



**ASAMBLEA GENERAL ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

POR REALIZARSE EN MAYO 6 DE 2019

**AVISO DE ASAMBLEA Y CIRCULAR DE INFORMACIÓN Y PODERES
EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN**

Marzo 28 de 2019

CANACOL ENERGY LTD.

**AVISO DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
POR REALIZARSE EN MAYO 6 DE 2019**

POR EL PRESENTE SE DA AVISO DE QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ANUAL Y EXTRAORDINARIA (la "Asamblea") de titulares de acciones ordinarias de Canacol Energy Ltd. (la "Compañía") tendrá lugar en el Hotel NH Collection Teleport, Salón Ciprés, Calle 113 No. 7-65, Bogotá, Colombia, a las 10:00 a.m. (hora del Este), en mayo 6 de 2019, con los objetivos siguientes:

1. **RECIBIR** y considerar los estados financieros de la Compañía para el año fiscal terminado en diciembre 31 de 2018, y el informe del auditor sobre los mismos;
2. **FIJAR** el número de miembros de junta directiva de la Compañía por ser elegidos en la Asamblea en siete (7);
3. **ELEGIR** la Junta Directiva de la Compañía para el año próximo;
4. **VOLVER A NOMBRAR** al auditor de la Compañía para el año próximo y autorizar a la Junta Directiva para que fije la remuneración del auditor;
5. **APROBAR** unidades de acciones restringidas no asignadas, según el plan de unidades de acciones restringidas de la Compañía; y
6. **TRATAR** los demás asuntos que sean adecuadamente presentados ante la asamblea o cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma.

La Circular Informativa – Declaración de Poder brinda información relacionada con los asuntos por tratar en la Asamblea y se incorpora en este Aviso.

La fecha de registro para la determinación de los accionistas de la Compañía ("**Accionistas**") con derecho a recibir el aviso y votar en la Asamblea (la "**Fecha de Registro**") es el cierre de la jornada laboral en marzo 18 de 2019. Los Accionistas cuyos nombres hayan sido incluidos en el registro de Accionistas al cierre de la jornada laboral en la Fecha de Registro tendrán derecho a recibir aviso de la Asamblea y votar en ella.

El Accionista podrá asistir a la Asamblea en persona o podrá ser representado mediante apoderado. A los Accionistas que no puedan asistir en persona a la Asamblea, o a cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, se les solicita fechar, firmar y devolver el formulario anexo de poder para uso en la Asamblea o cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma. Un poder no será válido a menos que sea depositado ante el agente de transferencia de la Compañía, Computershare Trust Company of Canada, (i) por correo usando el sobre de envío anexo, o (ii) mediante entrega a la mano en el Piso 8, 100 University Avenue, Toronto, Ontario, M5J 2Y1. Alternativamente, usted puede votar por teléfono al 1-866-732-VOTE (8683) (llamada gratuita dentro de Norteamérica) o 1-312-588-4290 (fuera de Norteamérica) o por internet usando el número de control de 15 dígitos incluido en la parte de abajo de su poder en www.investorvote.com. Todas las instrucciones están relacionadas en el formulario de poder anexo. Su poder o instrucciones de voto deben recibirse en cada caso a más tardar a las 10:00 a.m. (hora del Este) en mayo 2 de 2019 o, si la Asamblea es aplazada, 48 horas (excluidos sábados y festivos) antes del inicio de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la Asamblea. Los poderes tardíos podrán ser aceptados o rechazados por el Presidente de la Asamblea a su discreción, y el Presidente no tendrá obligación de aceptar o rechazar un poder tardío en especial.

Las personas nombradas en el formulario de poder adjunto son miembros de junta directiva y/o directivos de la Compañía. Todo Accionista tiene el derecho de nombrar a un apoderado distinto a tales personas, quien no requiere ser un Accionista, para que asista y actúe para tal Accionista y en nombre de tal Accionista en la Asamblea.

Los accionistas a través de intermediario deben obtener instrucciones sobre cómo diligenciar su poder y votar con sus acciones con su corredor, administrador, institución financiera u otro nominado, según sea aplicable. Los accionistas a través de intermediario que compraron sus acciones a través de la Bolsa de Valores de Colombia ("**Accionistas de la BVC**") deben obtener instrucciones sobre cómo diligenciar su respectivo formulario de poder y votar con sus acciones del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("**Deceval**"). Todos los Accionistas deben avisar a la Compañía cualquier cambio en su dirección física.

Si tiene preguntas relacionadas con el voto a través de apoderado, por favor póngase en contacto con Computershare Company of Canada por teléfono al 1-800-564-6253. Los Accionistas de la BVC deben ponerse en contacto con Deceval si tienen preguntas o inquietudes en relación con los procedimientos de voto a través de apoderado que les sean aplicables.

FECHADO el día 28 de marzo de 2019.

POR ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA

"Charle Gamba"

Charle Gamba

Presidente y Director Ejecutivo

CANACOL ENERGY LTD.

Circular Informativa – Declaración de Poder

para la Asamblea General Anual y Extraordinaria
por realizarse en mayo 6 de 2019

SOLICITUD DE PODERES

Esta Circular Informativa – Declaración de Poder es suministrada en relación con la solicitud de poderes por parte de la administración de CANACOL ENERGY LTD. (la "Compañía") para uso en la asamblea general anual y extraordinaria de los accionistas de la Compañía (la "Asamblea") que se reunirá el día 6 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m. (hora del Este) en el Hotel NH Collection Teleport, Salón Ciprés, Calle 113 No. 7-65, Bogotá, Colombia, y cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, para los fines establecidos en el aviso de la asamblea general anual y extraordinaria ("Aviso de Asamblea"). La junta directiva de la Compañía (la "Junta") ha fijado la fecha de registro para la Asamblea en el cierre de la jornada de marzo 18 de 2019 (la "Fecha de Registro"). Los Accionistas de la Compañía registrados a la Fecha de Registro tienen derecho a recibir aviso de la Asamblea y votar por aquellas acciones incluidas en la lista de accionistas con derecho a votar en la Asamblea preparada como tal en la Fecha de Registro y el cesionario de esas acciones habiendo presentado títulos de acciones debidamente endosados que sean prueba de tales acciones, o habiendo de otro modo establecido que él o ella es el propietario de dichas acciones, demande con una anterioridad no mayor de 10 días la Asamblea que el nombre de la persona a quien se ha hecho el traspaso sea incluido en la lista de accionistas autorizados para votar en la Asamblea, caso en el cual la persona a quien se hizo el traspaso estará autorizada para votar por dichas acciones en la Asamblea.

A menos que se establezca otra cosa, la información contenida en esta Circular Informativa – Declaración de Poder se da en marzo 28 de 2019. A menos que se indique otra cosa, todas las cantidades en dólares que aparezcan en esta Circular Informativa – Declaración de Poder son expresadas en dólares canadienses y las referencias a \$ son a dólares canadienses. Las referencias a US\$ son a dólares de Estados Unidos.

El instrumento que designa a un apoderado debe constar por escrito y debe ser firmado por el accionista o el abogado del accionista autorizado por escrito o, si el accionista es una sociedad, con su sello corporativo o por un directivo o abogado de la misma debidamente autorizado.

Las personas nombradas en el formato de poder adjunto ("Instrumento de Poder") son miembros de junta directiva y/o directivos de la Compañía. Todo accionista tiene el derecho de nombrar a un apoderado distinto a las personas designadas, quien no necesita ser un accionista, para que asista y actúe por el accionista en la Asamblea. Para ejercer tal derecho, los nombres de los nominados por la administración deben ser tachados y el nombre del designado por el accionista debe ser escrito en forma legible en el espacio en blanco incluido para ello.

Un Instrumento de Poder no será válido a menos que sea depositado ante el agente de transferencia de la Compañía, Computershare Trust Company of Canada, (i) por correo usando el sobre de envío anexo, o (ii) mediante entrega a la mano en el Piso 8, 100 University Avenue, Toronto, Ontario, M5J 2Y1. Alternativamente, usted puede votar por teléfono al 1-866-732-VOTE (8683) (llamada gratuita dentro de Norteamérica) o 1-312-588-4290 (fuera de Norteamérica) o por internet usando el número de control de 15 dígitos incluido en la parte de abajo de su Instrumento de Poder en www.investorvote.com. Todas las instrucciones están relacionadas en el Instrumento de Poder anexo. El Instrumento de Poder o las instrucciones de voto deben recibirse en cada caso a más tardar a las 10:00 a.m. (hora del Este) en mayo 2 de 2019 o, si la Asamblea es aplazada, 48 horas (excluidos sábados y

festivos) antes del inicio de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la Asamblea. Los poderes tardíos podrán ser aceptados o rechazados por el Presidente de la Asamblea a su discreción, y el Presidente no tendrá obligación de aceptar o rechazar un poder tardío en especial.

TÉRMINOS QUE NO SON PCGA

Esta Circular de Información – Declaración de Poderes se refiere a algunas medidas financieras que no son determinadas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables a compañías cuyas acciones se negocian en bolsa en Canadá (“**PCGA**”). Medidas tales como ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (“**EBITDA**” [por sus siglas en inglés]), no son medidas estándares bajo los PCGA y, por lo tanto, pueden no ser comparables con medidas similares reportadas por otras entidades. La administración estima que estas medidas complementarias facilitan el entendimiento de los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Compañía. Estas medidas financieras son consideradas como medidas financieras de PCGA adicionales o que no son de PCGA. A los lectores se les advierte que estas medidas no deben ser interpretadas como una alternativa a las medidas determinadas conforme a los PCGA como una indicación del desempeño de la Compañía. Los lectores deben remitirse a los estados financieros anuales de 2018 de la Compañía y el informe de discusión y análisis de la administración asociado radicados en SEDAR en www.sedar.com para una presentación completa del desempeño financiero de la Compañía y una conciliación de estas medidas con las medidas de PCGA más estrechamente relacionadas.

ACCIONISTAS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO

La información contenida en esta sección se suministra a accionistas de acciones ordinarias de la Compañía (“**Acciones Ordinarias**”) que no tienen las Acciones Ordinarias en su propio nombre (“**Accionistas a través de Intermediario**”). Los Accionistas a través de Intermediario deben tener en cuenta que solamente los poderes depositados por los accionistas cuyos nombres aparezcan en los registros de la Compañía como titulares registrados pueden ser reconocidos y actuar como tales en la Asamblea. Si las acciones aparecen en un registro contable suministrado al Accionista a través de Intermediario por un corredor, entonces en casi todos los casos dichas acciones no estarán registradas a nombre del Accionistas a través Intermediario en los registros de la Compañía. Dichas acciones estarán más probablemente registradas bajo el nombre del corredor del Accionista a través de Intermediario o un agente de ese corredor. En Canadá, la gran mayoría de tales acciones está registrada bajo el nombre de CDS & Co. (el nombre de registro por CDS Clearing and Depository Services Inc., la cual actúa como nominada para muchas firmas corredoras canadienses). Las Acciones en poder de corredores o sus nominados podrán ser votadas (en resoluciones a favor o en contra) de acuerdo con las instrucciones del Accionista a través de Intermediario. Sin instrucciones específicas, al corredor o los nominados les es prohibido votar por sus clientes. La Compañía desconoce en beneficio de quién se tienen las Acciones Ordinarias registradas a nombre de CDS & Co.

La política reguladora aplicable requiere que los intermediarios/corredores soliciten las instrucciones de voto del Accionista a través de Intermediario antes de las asambleas de accionistas. Todo intermediario/corredor tiene sus propios procedimientos de correo y suministra sus propias instrucciones de retorno, las cuales deben ser seguidas estrictamente por el Accionista a través de Intermediarios en orden a asegurar que dichas acciones serán votadas en la Asamblea. La mayoría de los corredores delega responsabilidad para obtener instrucciones de clientes a Broadridge Financial Solutions, Inc. (“**Broadridge**”). Broadridge usualmente suministra una forma de solicitud de voto que puede ser escaneada, o aplica una etiqueta especial a los formatos de poder, remite por correo dichos formatos al Accionista a través de Intermediario y solicita al Accionista a través de Intermediario que devuelva la solicitud de voto o el formato de poder a Broadridge. A menudo, al Accionista a través de Intermediario se le suministra, alternativamente, un número de teléfono gratuito para votar sus acciones o una dirección en sitio de red donde las acciones pueden ser votadas. Luego, Broadridge tabula los resultados de todas las instrucciones y emite las instrucciones apropiadas respecto del voto de las acciones que serán representadas en una asamblea. **Un**

Accionista a través de Intermediario que reciba una solicitud de instrucción de voto o un poder con una etiqueta de Broadridge no puede utilizar esa solicitud de instrucción o ese poder para votar Acciones Ordinarias directamente en la Asamblea, pues el poder debe ser devuelto según lo indicado por Broadridge con suficiente anticipación a la Asamblea con el fin de poder votar con las Acciones Ordinarias. De acuerdo con esto, se recomienda enfáticamente que el Accionista a través de Intermediario devuelva sus instrucciones completas o poderes según lo indicado por Broadridge con suficiente antelación a la Asamblea.

Aunque un Accionista a través de Intermediario puede no ser reconocido directamente en la Asamblea para el propósito de votar Acciones Ordinarias registradas a nombre de su corredor (o agente del corredor), un Accionista a través de Intermediario puede asistir a la Asamblea como apoderado del accionista registrado y votar sus Acciones Ordinarias en tal calidad. Los Accionistas a través de Intermediario que quieran asistir a la Asamblea y votar indirectamente sus Acciones Ordinarias como apoderados del accionista registrado deben llenar con sus propios nombres en el espacio en blanco en el formato de poder suministrado a ellos y devolver el mismo a su corredor (o al agente del corredor) de acuerdo con las instrucciones suministradas por dicho corredor (o agente), con suficiente antelación a la Asamblea.

ACCIONISTAS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO EN COLOMBIA

Muchos accionistas en Colombia son Accionistas a través de Intermediario y manejan sus Acciones Ordinarias a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("**Deceval**"). A los Accionistas a través de Intermediario que hayan comprado sus Acciones Ordinarias a través de la Bolsa de Valores de Colombia ("**Accionistas a través de la BVC**") se les suministrarán los materiales de la Asamblea y un formato de poder de Deceval que les permitirá dar instrucciones de voto de las Acciones Ordinarias de las cuales son usufructuarios. Los Accionistas a través de la BVC deben ponerse en contacto con Deceval en caso de que tengan preguntas o dudas acerca de los procedimientos de voto mediante poder que sean aplicables.

REVOCABILIDAD DEL PODER

Un accionista que haya remitido un poder puede revocarlo en cualquier tiempo anterior al ejercicio del mismo. Si una persona que haya otorgado un poder se presenta personalmente a la Asamblea en la cual dicho poder será utilizado para votar, dicha persona puede revocar el poder y votar personalmente. En adición a la revocación por cualquier forma permitida por la ley, un poder puede ser revocado mediante un instrumento escrito suscrito por el accionista o por el abogado del Accionista autorizado por escrito, escrito que debe ser depositado en la oficina registrada de la Compañía en cualquier tiempo, hasta e incluso el último día hábil anterior al día de la Asamblea, o cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, en la cual el poder deba ser utilizado, o ante el Presidente de la Asamblea el día de la Asamblea, o de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, y a partir de cualquiera de tales depósitos el poder es revocado.

PERSONAS QUE HACEN EL REQUERIMIENTO

El requerimiento es hecho en nombre de la administración de la Compañía. Los costos en los que se incurra en la preparación y el envío del Instrumento de Poder, el Aviso de la Asamblea y esta Circular Informativa – Declaración de Poder serán asumidos por la Compañía. En adición al requerimiento por correo, los poderes pueden ser solicitados mediante entrevista personal, por teléfono o por otro medio de comunicación y por miembros de junta directiva, directivos and empleados de la Compañía, quienes no serán específicamente remunerados por ello.

EJERCICIO DE DISCRECIÓN POR PARTE DEL APODERADO

Cada accionista podrá instruir a su apoderado sobre cómo votar con sus Acciones Ordinarias mediante el llenado de los espacios en blanco en el Instrumento de Poder. Todas las Acciones Ordinarias representadas

en la Asamblea mediante poderes debidamente firmados serán utilizadas para votar o serán retenidas para no votar (incluido el voto en cualquier votación), y cuando en el Instrumento de Poder se haya especificado una preferencia respecto de cualquier asunto por tratar, las Acciones Ordinarias representadas por el poder se utilizarán para votar de acuerdo con tal especificación.

En ausencia de dicha especificación las Acciones Ordinarias serán utilizadas para votar en favor de los asuntos que se traten. Las personas designadas mediante Instrumentos de Poder emitidos por la Compañía están investidas de una autoridad discrecional con respecto a las modificaciones o variaciones de los asuntos especificados en el Instrumento de Poder y el Aviso de la Asamblea. Al tiempo de imprimir esta Circular Informativa – Declaración de Poder, la administración de la Compañía no conoce ninguna modificación, variación u otro asunto.

MATERIAS POR TRATAR EN LA REUNIÓN

Informe y estados financieros

La Junta ha aprobado toda la información contenida en los estados financieros auditados de la Compañía para el año fiscal terminado en diciembre 31 de 2018 y el informe del auditor sobre los mismos, copias de los cuales se entregan junto con la presente y están también disponibles en www.sedar.com bajo el perfil de SEDAR de la Compañía. No se requiere votación de los accionistas sobre los estados financieros.

Elección de miembros de junta directiva

En la Asamblea, se les solicitará a los accionistas fijar el número de miembros de junta directiva que serán elegidos por la Asamblea en siete (7) miembros y se les solicitará elegir a siete (7) miembros de junta directiva para que ocupen su cargo hasta la próxima asamblea anual, o hasta que sus sucesores sean elegidos o designados. Actualmente hay siete (7) miembros de la junta directiva de la Compañía, cada uno de los cuales se retira de su cargo en la Asamblea.

A menos que se disponga de otro modo, es la intención de la administración votar los poderes en el formato que se adjunta en favor de una resolución ordinaria en la que se fije el número de miembros de la junta directiva por ser elegidos en la Asamblea en siete (7) miembros y en favor de la elección como miembros de la junta directiva de los siete (7) nominados que aquí se indican:

Charle Gamba

Michael Hibberd

David Winter

Gregory D. Elliott

Francisco Díaz Salazar

Oswaldo Cisneros

Gonzalo Fernández-Tinoco

Los nombres y residencia de las personas nominadas para su elección como miembros de la junta directiva, el número de títulos con voto de la Compañía usufructuados, controlados o dirigidos, directa o indirectamente, el número de opciones de compra de acciones de la Compañía (“**Opciones**”) que tienen, el número de unidades de acciones restringidas (“**RSU**” [por sus siglas en inglés]) que tienen, los cargos que ocupa cada uno en la Compañía, el período en el cual han servido como miembros de junta directiva y la principal ocupación y experiencia de cada uno están establecidos abajo. La información sobre Acciones Ordinarias usufructuadas, controladas o dirigidas, directa o indirectamente, se basa en la información suministrada a la Compañía por los nominados.

Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
<p>Charle Gamba Bogotá, Colombia</p> <p>Presidente y Director Ejecutivo</p> <p>Miembro del Comité de Reservas</p>	54	Octubre 30 de 2008	494,896	1,560,000	95,000
<p>Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía. Actual miembro de junta directiva de Horizon Petroleum plc, Miramar Hydrocarbons Ltd. e Ikkuma Resources Corp. Anterior Vicepresidente de Exploración de Occidental Oil and Gas Company (“Occidental”) en Colombia. Geólogo Principal de Occidental en Ecuador y Jefe Geocientífico de Occidental en Qatar. Geólogo con más de 21 años de experiencia multidisciplinaria en la industria de petróleo y gas en América Latina, Medio Oriente, Norteamérica, y el Sudeste Asiático en Occidental Petroleum Corporation, Alberta Energy Company (EnCana), Canadian Occidental (Nexen) e Imperial Oil.</p>					
Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
<p>Michael Hibberd Calgary, Alberta, Canadá</p> <p>Presidente de la Junta Directiva</p> <p>Miembro de: - Comité de Auditoría⁽¹⁾ - Comité de Remuneración - Comité de Gobierno Corporativo y Nominación.</p>	63	Octubre 30 de 2008	198,080	309,600	14,667
<p>Presidente de Junta Directiva y Director Ejecutivo de MJH Services Inc., una empresa asesora en finanzas corporativas establecida en 1995. Presidente de Junta Directiva de Greenfields Petroleum Corporation y Vicepresidente de Sunshine Oilsands Ltd. Miembro de junta directiva de Montana Exploration Corp., PanOrient Energy Corp. y PetroFrontier Corp.</p> <p>A través de MJH Services Inc., el Sr. Hibberd ha estado involucrado en proyectos de privatización y desarrollo en Norteamérica, África, el Medio Oriente, Latinoamérica y Asia. Antes de 1995, el Sr. Hibberd permaneció 12 años en el área financiera de ScotiaMcLeod y fue Alto Vicepresidente, Finanzas Corporativas y miembro de junta directiva.</p>					
Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
<p>David Winter Calgary, Alberta, Canadá</p> <p>Miembro de: - Comité de Reservas⁽¹⁾ - Comité de Remuneración - Comité de Gobierno Corporativo y Nominación</p>	61	Febrero 6 de 2009	5,630	128,800	11,000
<p>Presidente y Miembro de Junta Directiva de Miramar Hydrocarbons Ltd y de Horizon Petroleum plc. Fue cofundador de la Compañía. El Dr. Winter trae más de 32 años de experiencia internacional en una variedad de roles técnicos, administrativos y de liderazgo en Latinoamérica, Medio Oriente, el Sudeste Asiático y el Mar del Norte del Reino Unido. Su experiencia fue adquirida trabajando en British Petroleum, Sun Oil, Canadian Occidental (ahora Nexen), Alberta Energy Company (ahora EnCana), Calvalley Petroleum y Excelsior Energy Limited. El Dr. Winter tiene un Grado de Licenciado en Ciencias, una Maestría en Ciencias y un Doctorado en Geología de las Universidades de Londres y Edimburgo.</p>					
Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
<p>Gregory D. Elliott Oakdale, Luisiana, Estados Unidos</p> <p>Miembro de: - Comité de Reservas⁽¹⁾ - Comité de Remuneración</p>	60	Diciembre 21 de 2012	1,346,724	169,800	11,000
<p>Presidente y Fundador de Workstrings International, una compañía de Superior Energy Services, Inc. (NYSE-SPN). El Sr. Elliott empezó su carrera en 1981 en Chevron, desempeñando varios cargos de ingeniería tanto nacionales en EE. UU. como internacionales hasta 1996. También se desempeñó como ingeniero de pruebas y viajó frecuentemente a África, Europa y el Sudeste Asiático antes de ingresar al equipo de Perforación Internacional de Chevron en 1989, donde planificó y perforó pozos en África, Europa, el Sudeste Asiático, Kazakistán y Suramérica. El Sr. Elliott continúa administrando y haciendo crecer a Workstrings International, actualmente una de las compañías más grandes del mundo de herramientas arrendadas para campos petroleros. El Sr. Elliott fue miembro fundador de Geoproduction Oil & Gas Company, fundada en 2001. El Sr. Elliott obtuvo su grado en Ingeniería de Petróleos en 1981 en la Universidad Estatal de Luisiana.</p>					

Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
Francisco Díaz Salazar Bogotá, Colombia Miembro de: - Comité de Auditoría - Comité de Gobierno Corporativo y Nominación	56	Enero 16 de 2015	0	150,800	11,000
<p>Socio Gerente en Evolvere Capital, una firma de Capital Privado que administra varias compañías de portafolio en Colombia y Latinoamérica. El Sr. Díaz también presta sus servicios en las juntas de varias compañías de portafolio y cotizantes en bolsa en Latinoamérica. De 2004 a 2011, el Sr. Díaz fue Presidente y Director Ejecutivo de la Organización Corona, uno de los grupos privados más grandes en Colombia. Antes de su asociación con Corona, trabajó en la Compañía Monsanto en San Luis, Misuri (1991 a 2003) donde ocupó varios cargos ejecutivos, entre ellos los de Presidente de la División Global de Ingredientes Alimenticios, Vicepresidente Corporativo de Estrategia Global en Chicago, Illinois, y Vicepresidente y Gerente General para Latinoamérica en Buenos Aires, Argentina.</p> <p>El Sr. Díaz obtuvo el grado de Licenciatura de Ciencias en Ingeniería Química de la Universidad Northeastern en Boston, Massachusetts, y tiene un título de Maestría de Ciencias en Administración de Negocios de la Escuela de Administración Arthur D. Little en Cambridge, Massachusetts. También es graduado del Programa Avanzado de Administración Ejecutiva de la Escuela de Administración J. L. Kellogg de la Universidad Northwestern.</p>					
Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
Oswaldo Cisneros Caracas, Venezuela Miembro de: - Comité de Remuneración ⁽¹⁾ - Comité de Auditoría	78	Octubre 16 de 2015	0 ⁽²⁾	96,800	11,000
<p>Directivo de Cavengas Holdings S.R.L. y Presidente de Corporación Digitel, una compañía de telecomunicaciones, Maritime Contractors de Venezuela, una compañía de servicios de perforación de petróleo, Fábrica Nacional de Vidrios, una empresa fabricante de botellas de vidrio, y Central Azucarero Portuguesa, un ingenio azucarero. Previamente, el Sr. Cisneros prestó sus servicios como Presidente de Pepsi Cola Venezuela y de Telcel Celular, C.A., una socia de Bellsouth International.</p>					
Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
Gonzalo Fernández-Tinoco Caracas, Venezuela Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación ⁽¹⁾	56	Noviembre 8 de 2018	0	0	9,500
<p>Miembro de Junta Directiva de la Fundación Venezuela Sin Límites, una organización sin ánimo de lucro; Corporación Digitel, una compañía de telecomunicaciones; Produvisa, un fabricante de botellas de vidrio, Maritime Contractors de Venezuela, una compañía de servicios de perforación de petróleo; DP Delta Servicios, una compañía de servicios petroleros, Petrodelta, una empresa conjunta; Delta Finance y Escuela Campo Alegre. Previamente, el Sr. Fernández-Tinoco se desempeñó como Gerente General de Microsoft Venezuela, Vicepresidente de Telecel, un socio local de BellSouth; Farmahorro, Grupo Mistral, Televen, YPO y otros. El Sr. Fernández-Tinoco recibió un grado en derecho de la Universidad Católica Andrés Bello, UCAB, y estudió gerencia en IESA.</p>					

Notas:

- (1) Significa Presidente del comité.
- (2) El Sr. Cisneros es Directivo de Cavengas Holdings S.R.L., la cual es propietaria de 32.613.072 Acciones Ordinarias a marzo 28 de 2019. Para más información por favor remitase a “INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA – Valores con derecho a voto y titulares principales de los mismos”.

Voto de mayorías para miembros de junta directiva

La Junta ha adoptado una política de voto de mayorías en las elecciones de miembros de junta directiva que será aplicable en toda asamblea de accionistas de la Compañía en la cual haya una votación de miembros de junta directiva con nominados únicos. De acuerdo con esta política, si el número de votos por poder de abstenciones para un nominado a miembro de junta directiva en particular es mayor que el número de votos a favor de dicho miembro de junta directiva, se le solicitará al nominado a miembro de junta directiva que presente su renuncia al Presidente de la Junta inmediatamente después de la asamblea de accionistas respectiva. Después del recibo de tal renuncia, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación considerará si acepta o no la oferta de renuncia y hará una recomendación a la Junta. Dentro de los 90 días siguientes a la asamblea de accionistas correspondiente, la Junta revelará públicamente su decisión de si acepta o no la renuncia del miembro de junta directiva en cuestión, incluidas las razones para rechazar la renuncia, si fuere el caso. A un miembro de junta directiva que haya ofrecido su renuncia de acuerdo con esta política no se le permitirá participar en ninguna reunión de la Junta o del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación de la Compañía en el cual la renuncia sea considerada.

Órdenes de cesación de actividad comercial, penas o sanciones en caso de quiebra

Para nuestro conocimiento, con excepción de lo que se revela abajo, ningún miembro de junta directiva propuesto: (i) es, o ha sido en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente documento, miembro de junta directiva, presidente ejecutivo o vicepresidente financiero de una compañía (incluida la Compañía) que, (a) mientras dicha persona estaba actuando en tal calidad fue sujeto de una orden de cese de actividad comercial u orden similar o una orden de negación de acceso de la compañía a cualquier exención bajo la legislación de valores vigente en el momento por un período de más de 30 días consecutivos (colectivamente, una “orden”), o (b) fue sujeto de una orden emitida después de que el miembro de junta directiva propuesto dejó de ser miembro de junta directiva, presidente o vicepresidente financiero y que fue resultado de un evento ocurrido mientras esa persona estaba actuando en la calidad de miembro de junta directiva, presidente ejecutivo o vicepresidente financiero; (ii) es, o ha sido en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente documento, miembro de junta directiva o directivo ejecutivo de una compañía (incluida la Compañía) que mientras esa persona estaba actuando en tal calidad, o dentro del año siguiente a aquel en el cual esa persona cesó de actuar en tal calidad, fue declarada en quiebra, realizó una oferta bajo cualquier legislación relacionada con quiebra o insolvencia o fue sometida a, o instauró, algún procedimiento, arreglo o compromiso con acreedores o tuvo un administrador, agente administrador o síndico designado para la conservación de sus activos; (iii) en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente documento, es o ha sido declarado en quiebra, o ha realizado una oferta bajo cualquier legislación relacionada con quiebra o insolvencia o fue sometido a, o instauró, algún procedimiento, arreglo o compromiso con acreedores, o ha tenido un administrador, agente administrador o síndico designado para la conservación de sus activos; o ha sido sujeto de: (a) penas o sanciones impuestas por un juez o tribunal relacionadas con legislación de valores o por una autoridad reguladora de valores o ha celebrado un acuerdo con una entidad reguladora de valores, o (b) otras penas o sanciones impuestas por un juez o tribunal o un organismo regulador, que probablemente puedan ser consideradas importantes por un tenedor de acciones razonable, en su decisión de votar por un miembro de junta directiva propuesto.

Charle Gamba fue previamente miembro de junta directiva de Solimar Energy Limited (“**Solimar**”), de septiembre 12 de 2011 a diciembre 12 de 2014, fecha en la cual todos los miembros de junta directiva y directivos renunciaron. En diciembre 3 de 2015, diciembre 8 de 2015 y diciembre 21 de 2015, se declaró la cesación de la negociación de las acciones ordinarias de Solimar por la Comisión de Valores de Alberta, la Comisión de Valores de Columbia Británica y la Comisión de Valores de Ontario, respectivamente, como consecuencia de la no radicación por parte de Solimar de varios documentos de revelación continua, incluidos los estados financieros intermedios y los informes relacionados de discusión y análisis de la administración

para el período de tres meses terminado en septiembre 30 de 2014, junto con la certificación relacionada de las radicaciones.

Michael Hibberd fue un miembro de junta directiva independiente de Challenger Energy Corp. ("**Challenger**") de diciembre 1 de 2005 a septiembre 16 de 2009. Challenger obtuvo una orden de protección a acreedores, obtenida bajo la *Ley de Compañías sobre Acuerdos con Acreedores* (Canadá), de la Corte de la Reina en Alberta, Distrito Judicial de Calgary, en febrero 27 de 2009. En junio 19 de 2009, Challenger anunció que había celebrado un acuerdo de arreglo que disponía la adquisición de Challenger por parte de Canadian Superior Energy Inc. ("**Canadian Superior**") (0.51 de una acción ordinaria de Canadian Superior por cada acción ordinaria de Challenger). En septiembre 17 de 2009, todas las acciones ordinarias de Challenger fueron cambiadas por acciones ordinarias de Canadian Superior y todas las reclamaciones de los acreedores fueron cubiertas en su totalidad.

Michael Hibberd fue previamente miembro independiente de junta directiva de Skope Energy Inc. (una compañía de petróleo y gas inscrita en la Bolsa de Valores de Toronto ("TSX")), la cual inició un proceso ante la Corte de la Reina en Alberta bajo la *Ley de Compañías sobre Acuerdos con Acreedores* (Canadá) para implementar una reestructuración en noviembre de 2012, la cual finalizó en febrero 19 de 2013.

Michael Hibberd fue miembro de junta directiva de Montana Exploration Corp. en el momento en que fue emitida una orden para suspender el intercambio hasta que los estados financieros y el informe de discusión y análisis de la administración de fin de año de 2017 fueron radicados y se confirmó el cumplimiento de los requisitos de la Bolsa TSX Venture. La orden fue emitida por la Comisión de Valores de Alberta en mayo 4 de 2018.

Nombramiento de auditores

A menos que se indique otra cosa, es la intención de la administración votar los poderes en favor de una resolución ordinaria para nombrar a la firma Deloitte LLP, Contadores Públicos Profesionales, como auditora de la Compañía hasta la próxima asamblea anual de los accionistas, y para autorizar a los miembros de junta directiva para fijar su remuneración en tal calidad.

Aprobación de Unidades de Acciones Restringidas No Asignadas de conformidad con el Plan de Unidades de Acciones Restringidas de la Compañía.

La Compañía tiene un plan de unidades de acciones restringidas (el "**Plan de RSU**" [por sus siglas en inglés]) el cual se describe bajo el encabezado "Declaración de Remuneración a los Ejecutivos – *Adjudicaciones del Plan de Incentivos – Plan de RSU*" que se incluye más adelante.

Las RSU otorgadas bajo el Plan de RSU son sustancialmente como acciones "fantasma", cuyo valor implícito aumentará o disminuirá en valor con base en el valor razonable de mercado de las Acciones Ordinarias, y son redimibles, a discreción de la Compañía, en dinero, Acciones Ordinarias compradas en el mercado abierto o Acciones Ordinarias de las acciones propias readquiridas ("**RSU Basadas en Acciones**"), en las fechas de maduración determinadas por la Junta. En la Asamblea se solicitará a los accionistas que consideren y, si lo estiman adecuado, que aprueben una resolución ordinaria para aprobar y autorizar RSU no asignadas emisibles de conformidad con el Plan de RSU.

Cuando se otorguen RSU Basadas en Acciones de conformidad con el Plan de RSU, las Acciones Ordinarias que estén reservadas para emisión bajo RSU Basadas en Acciones en circulación se denominarán RSU asignadas. La Compañía tiene Acciones Ordinarias adicionales que pueden ser emitidas bajo el Plan de RSU pero, como no están sujetas al otorgamiento de RSU Basadas en Acciones actuales, se denominan RSU no asignadas.

A marzo 28 de 2019, el número máximo de Acciones Ordinarias que podían ser emitidas bajo el Plan de RSU y todos los demás arreglos de remuneración basados en valores, incluyendo el plan de opciones de compra de acciones de la Compañía (el “**Plan de Opciones**”), era de 17.740.264, que representa el 10% del número de Acciones Ordinarias emitidas y en circulación en esa fecha. A marzo 28 de 2019, la Compañía no tenía RSU Basadas en Acciones en circulación ni Opciones para potencialmente adquirir 16.387.954 Acciones Ordinarias en circulación bajo el Plan de Opciones (que representaban aproximadamente el 9,24% de las Acciones Ordinarias en circulación), dejando hasta 1.352.311 Acciones Ordinarias disponibles para futuros otorgamientos bajo el Plan de RSU y todos los demás arreglos de remuneración basada en valores, incluyendo el Plan de Opciones, con base en el número de Acciones Ordinarias en circulación a esa fecha (que representaban aproximadamente el 0,76% de las Acciones Ordinarias en circulación).

La Sección 613(a) del Manual de Compañías de la TSX establece que cada tres años después del establecimiento de un arreglo de remuneración basado en valores, todos los derechos, opciones u otros beneficios no asignados bajo tal arreglo que no tengan un número máximo fijo de valores emisibles deben ser aprobados por una mayoría de los miembros de junta directiva del emisor y por los titulares de los valores del emisor. Como el Plan de RSU es considerado un arreglo de remuneración basado en valores, y como el número máximo de Acciones Ordinarias emisibles de conformidad con el Plan de RSU no es un número fijo, y en cambio es igual al 10% de las Acciones Ordinarias en circulación de tiempo en tiempo, se buscará la aprobación en esta Asamblea del otorgamiento de RSU no asignadas bajo el Plan de RSU. Si se obtiene la aprobación en la Asamblea, conforme a los requerimientos de la TSX, a la Compañía no se le exigirá buscar aprobación adicional del otorgamiento de RSU no asignadas bajo el Plan de RSU hasta mayo 6 de 2022.

Si en la Asamblea los accionistas de la Compañía no aprueban las RSU no asignadas bajo el Plan de RSU, ninguna de las RSU en circulación en abril 29 de 2019 será afectada. Sin embargo, hasta el momento en que se obtenga tal aprobación de los accionistas, la Compañía no emitirá RSU Basadas en Acciones adicionales bajo el Plan de RSU, y continuará otorgando RSU no basadas en acciones bajo el Plan de RSU. Si no se obtiene la aprobación en la Asamblea, el Comité de Remuneración y la Junta podrán considerar formas alternativas de remuneración basada en desempeño, incluyendo bonos en efectivo adicionales, un plan de apreciación de acciones u otros medios con el fin de atraer y retener personal calificado.

La Junta ha aprobado por unanimidad, con sujeción a aprobación regulatoria y de los accionistas, el otorgamiento de RSU no asignadas bajo el Plan de RSU.

En la Asamblea, se solicitará a los accionistas que consideren y, si lo estiman aconsejable, aprueben una resolución ordinaria para aprobar el otorgamiento de RSU no asignadas, como sigue:

“**SE RESUELVE**, como una resolución ordinaria de la Compañía, que:

1. Todas las unidades de acciones restringidas no asignadas emisibles de conformidad con el plan de unidades de acciones restringidas de la Compañía, según sea modificado de tiempo en tiempo, son aprobadas y autorizadas hasta mayo 6 de 2022.
2. La Compañía tiene la facultad de continuar otorgando unidades de acciones restringidas de conformidad con el plan de unidades de acciones restringidas de la Compañía hasta mayo 6 de 2022, la cual es la fecha que es tres años posterior a la fecha de la asamblea de accionistas en la cual se busca la aprobación de los accionistas.
3. Todo miembro de junta directiva o directivo de la Compañía es autorizado e instruido por medio de la presente resolución, actuando por, en nombre de o en representación de la Compañía, para firmar o hacer que se firmen, y para

entregar o hacer que se entreguen, los demás documentos e instrumentos, y para hacer u obtener que se hagan todos los demás actos y cosas que en opinión del miembro de junta directiva o directivo sean necesarios o deseables para cumplir la resolución precedente.”

Para que la resolución precedente sea aprobada, debe ser aprobada por una mayoría simple de los votos emitidos por los accionistas que voten en persona o por poder en la Asamblea sobre dicha resolución.

En ausencia de instrucciones en contrario, las Acciones Ordinarias representadas por poderes recibidos por la administración serán votadas EN FAVOR de la aprobación de la resolución ordinaria para aprobar las RSU no asignadas de conformidad con el Plan de RSU.

INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA

Valores con derecho a voto y titulares principales de los mismos

A marzo 28 de 2019 había 177.402.646 Acciones Ordinarias emitidas y en circulación, cada una de ellas con derecho a un voto en una votación en la Asamblea. Habrá quórum deliberatorio en la Asamblea si están presentes al menos dos personas en la Asamblea que posean o representen mediante poder no menos del 5% de las acciones con derecho a votar en la Asamblea. La Junta ha fijado como fecha de registro para la Asamblea el cierre de la jornada de marzo 18 de 2019.

Hasta donde tienen conocimiento los miembros de la junta directiva y directivos ejecutivos de la Compañía, a marzo 28 de 2019 ninguna persona o sociedad usufructuaba o controlaba o dirigía, directa o indirectamente, acciones de la Compañía con derecho a voto en más del 10% de los derechos de voto incorporados a cualquier clase de valores con derecho a voto de la Compañía, salvo las indicados a continuación:

Nombre	Número de Acciones Ordinarias poseídas o controladas ⁽¹⁾	Porcentaje de Acciones Ordinarias en circulación ⁽²⁾
Cavengas Holdings S.R.L.	32.613.072	18,4%

Notas:

(1) Con base en información revelada en documentos públicos de la parte aplicable.

(2) Con base en un total de 177.402.646 Acciones Ordinarias emitidas y en circulación a marzo 28 de 2019.

Declaración de remuneración a los ejecutivos

Rol y composición del Comité de Remuneración

El programa de remuneración a ejecutivos de la Compañía es administrado por el Comité de Remuneración de la Junta. El mandato del Comité de Remuneración incluye la revisión y determinación o la realización de recomendaciones a la Junta con respecto a asuntos de remuneración relacionados con los directivos ejecutivos, empleados y miembros de junta directiva, incluidos los "Directivos Ejecutivos Nombrados", los cuales están identificados en la "Tabla Resumen de Remuneración" que se incluye más adelante. El Comité de Remuneración actualmente está conformado por Oswaldo Cisneros (Presidente), David Winter, Michael Hibberd y Greg Elliot. Cada uno de estos miembros de junta directiva es "independiente" para los propósitos de la Política Nacional 58-201 — *Directrices de Gobierno Corporativo*. La educación y experiencia relevantes de cada miembro del Comité de Remuneración, que permiten a tales miembros tomar decisiones sobre la idoneidad de las políticas y prácticas de remuneración de la Compañía, se establecen bajo

el encabezado “MATERÍAS POR SER TRATADAS EN LA ASAMBLEA DE LA COMPAÑÍA – Elección de Miembros de Junta Directiva”.

Discusión y análisis de la remuneración

Principios de la remuneración a los ejecutivos

El programa de remuneración de la Compañía soporta el compromiso de la Compañía de tener un sólido desempeño para sus accionistas. Las políticas de remuneración están diseñadas para atraer, reclutar y retener personas con calidad y experiencia, lo cual es crítico para el éxito de la Compañía y para motivar su desempeño con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Compañía y alinear los intereses de los directivos ejecutivos y otros empleados de la Compañía con los intereses a largo plazo de los accionistas de la Compañía y el aumento del valor de la acción. El Comité de Remuneración también reconoce que el programa de remuneración a los ejecutivos debe ser suficientemente flexible para adaptarse a desarrollos inesperados en la industria del petróleo y el gas y el impacto de situaciones internas y del mercado que ocurran de tiempo en tiempo.

El programa de remuneración a los ejecutivos de la Compañía está conformado por los siguientes componentes: (a) salario básico; (b) incentivos de remuneración a corto plazo consistentes en bonificaciones discrecionales en dinero; y (c) incentivos de remuneración a largo plazo consistentes en Opciones y RSU (ver "Adjudicaciones del Plan de Incentivos – Plan de Opciones" y "Adjudicaciones del Plan de Incentivos – Plan de RSU "). Juntos, estos componentes soportan la estrategia de crecimiento a largo plazo de la Compañía y son diseñados para alcanzar los siguientes objetivos claves para nuestro programa de remuneración:

- alinear la remuneración a los ejecutivos con los intereses de los accionistas;
- atraer y retener una administración altamente calificada;
- enfocar el desempeño mediante la vinculación de la remuneración por incentivos con el logro de los objetivos del negocio y los resultados financieros; y
- estimular la retención de ejecutivos claves para la sucesión del liderazgo.

Proceso de revisión de la remuneración

Cuando se determina la remuneración a los ejecutivos, incluida la evaluación de la competitividad del programa de remuneración de la Compañía, la administración y el Comité de Remuneración revisan las prácticas de remuneración de varias compañías. La Compañía seleccionó a 19 compañías internacionales y nacionales en su grupo de pares, incluidas las productoras colombianas Gran Tierra Energy Inc., Parex Resources Inc. y GeoPark Ltd. La Compañía estima que la lista del grupo de pares antes mencionada está integrada por compañías que tienen características similares en común con la Compañía y que podrían competir por talento ejecutivo similar y, en esa medida, brinda una buena base para evaluar la competitividad de la remuneración de la Compañía. Dada la naturaleza de la industria de petróleo y gas, las compañías estudiadas para fines de comparación con la Compañía cambian de tiempo en tiempo según las compañías sean adquiridas y nuevas compañías empiecen a cotizar sus acciones en bolsa.

Para establecer las recomendaciones de remuneración a los ejecutivos, incluida la evaluación de la competitividad de las prácticas de remuneración de la Compañía, la información de remuneración revisada incluye aquella disponible por ser de dominio público, a través de conversaciones privadas y estudios y encuestas ampliamente disponibles. Adicionalmente, la Compañía contrató a la firma de consultoría en remuneración de ejecutivos Lane Caputo Compensation Inc. (“**Lane Caputo**”) durante el año terminado en diciembre 31 de 2018 para que asesorara a la Compañía con una revisión de la remuneración de ejecutivos y miembros de junta directiva. Lane Caputo fue originalmente contratada en el año terminado en junio 30 de 2011. También se obtiene información adicional respecto de ciertos cargos mediante y durante el proceso

competitivo de contratación de nuevos ejecutivos. La siguiente tabla contiene información relativa a los honorarios pagados a Lane Caputo por los períodos presentados.

Año financiero terminado en	Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos (\$) ⁽¹⁾	Todos los demás honorarios (\$) ⁽²⁾
Diciembre 31 de 2018	29.400	0
Diciembre 31 de 2017	45.223	0

Notas:

- (1) "Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos" significa los honorarios totales facturados por Lane Caputo, o cualquiera de sus filiales, por servicios relacionados con la determinación de remuneración para cualquiera de los miembros de junta directiva y funcionarios directivos de la Compañía.
- (2) "Todos los demás honorarios" significa los honorarios totales facturados por Lane Caputo, o cualquiera de sus filiales, que no están incluidos en "Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos".

Para establecer los salarios básicos y el otorgamiento de Opciones y RSU para empleados, incluidos los directivos ejecutivos de la Compañía, diferentes al Presidente y Director Ejecutivo, el Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía hace recomendaciones al Comité de Remuneración. Una vez se han recibido las recomendaciones, el Comité de Remuneración revisa las recomendaciones y puede requerir los datos de remuneración recopilados por la Compañía y determina si acepta las recomendaciones o hace algunos cambios. El Comité de Remuneración determina su recomendación respecto de la remuneración del Presidente y Director Ejecutivo en consulta con los otros miembros independientes de la junta directiva. La consulta entre el Presidente y Director Ejecutivo y el Comité de Remuneración de la Compañía es habitual durante este proceso. Esta consulta usualmente es muy informal. En el caso de otorgamiento de Opciones y RSU, el Comité de Remuneración, en consulta con el Presidente y Director Ejecutivo, hacen una recomendación a la Junta para su consideración y aprobación.

La filosofía de remuneración de la Compañía ha sido la de incentivar la maximización del valor del accionista a todos los niveles de la organización mediante la realización de bonificaciones en dinero como un componente de la remuneración, tomando en consideración el desempeño de ambos, tanto la Compañía como el respectivo directivo ejecutivo. Aunque un plan formal de bonificaciones no ha sido implementado, todos los directivos ejecutivos son elegibles para recibir una bonificación. El tamaño de la bonificación total está basado en la recomendación del Comité de Remuneración. Para determinar el tamaño de la bonificación total, el Comité de Remuneración considera: (i) el logro de objetivos establecidos al comienzo del año; (ii) el desempeño del precio de la Acción Ordinaria; (iii) el crecimiento de flujos de caja y las ganancias por acción; (iv) el crecimiento en el valor de los activos; y (v) el nivel de las bonificaciones en compañías similares.

La Junta aprueba los objetivos de desempeño corporativo, con base en las medidas de desempeño y negocios comúnmente utilizadas en la industria del petróleo y el gas natural. Los objetivos corporativos para 2018 fueron aprobados a principios del 2018 por cada una de las áreas de desempeño. Estos objetivos fueron subjetivos, basados en la opinión de la Junta respecto de los requisitos claves de desempeño para la Compañía, e incluyeron: (i) una meta de ventas contractuales realizadas de entre 20.475 barriles de petróleo equivalente por día ("**boe/d**") y 23.195 boe/d (resultado de 2018: las ventas contractuales realizadas promediaron 21.623 boe/d); (ii) ganancia operacional de US\$161 millones (resultado de 2018: ganancia operacional de US\$172,3 millones); (iii) EBITDA de US\$131 millones (resultado de 2018: EBITDA de US\$136 millones); (iv) adiciones de reservas probadas más probables más posibles de 46 mil millones de pies cúbicos provenientes de siete pozos (resultado de 2018: la Compañía más que duplicó la meta de adiciones de reservas); y (v) ningún accidente con tiempo perdido ("**LTA**" [por sus siglas en inglés]) para empleados de la Compañía (resultado de 2018: ningún LTA para empleados de la Compañía), 1.7 LTA para contratistas (resultado de 2018: 0,1 LTA para contratistas), meta de visitas de gerencia al campo del 100% (resultado de 2018: 108%), meta de

seguridad del 100% (resultado de 2018: 96%), e implementación de contratos del 100% (resultado de 2018: 100%).

Los niveles de bonificaciones para los altos directivos ejecutivos son establecidos por el Comité de Remuneración. Las bonificaciones a los directivos ejecutivos son discrecionales y no tienen señalados objetivos o criterios específicos, aunque temas tales como los cambios en los factores indicados anteriormente son considerados. No se ha establecido una bonificación máxima para ningún directivo ejecutivo. El establecimiento y pago de bonificaciones se somete a aprobación de la Junta.

Elementos de nuestro programa de remuneración a los ejecutivos

Cada elemento del programa de remuneración a los ejecutivos de la Compañía se describe con mayor detalle a continuación.

Salarios Básicos

El componente del salario básico está planeado para que suministre un nivel fijo de pago competitivo que refleje los deberes y responsabilidades principales de cada directivo ejecutivo. También suministra una base en la cual se fundamentan los elementos del incentivo de remuneración basado en el desempeño. Al establecer niveles básicos de remuneración para directivos ejecutivos, se consideran factores objetivos como el nivel de responsabilidad, experiencia y pericia, así como factores subjetivos tales como liderazgo.

Remuneración por incentivos a corto plazo – Bonificaciones discrecionales en dinero

En adición a los salarios básicos, la Compañía puede otorgar discrecionalmente bonificaciones en dinero a los empleados de la Compañía, incluidos los directivos ejecutivos. La Compañía no tiene un plan forman de bonificaciones y el monto de bonificaciones pagadas no se determina en relación con ninguna fórmula o criterio específico sino que es el resultado de una determinación subjetiva basada, en el caso de empleados no ejecutivos, en la contribución del empleado al aumento del valor de la acción y en la reducción de costos y la contribución del empleado a los objetivos corporativos generales. En el caso de directivos ejecutivos, incluidos el Presidente y Director Ejecutivo, las bonificaciones son discrecionales y en tanto no se han establecido objetivos o criterios específicos, se consideran aspectos tales como logro de metas, cambios en el precio de la acción, flujo de caja por acción, ingreso por acción, valor neto de los activos por acción, costos de reemplazo de reservas y niveles de producción (ver el “*Proceso de Revisión de la Remuneración*”). No se ha establecido una bonificación máxima para ningún director ejecutivo. El reconocimiento de bonificaciones en dinero no ha sido tradicionalmente utilizado para mantener la remuneración en dinero de la Compañía en un nivel específico relacionado con el grupo de empresas similares.

Remuneración por incentivos a largo plazo – Opciones y RSU

Las opciones se otorgan bajo el Plan de Opciones a miembros de la junta directiva, directivos ejecutivos, empleados, consultores y otros proveedores de servicios de la Compañía, y están encaminadas a alinear los intereses de tales personas y los intereses de los accionistas procurando establecer un vínculo directo entre la remuneración y el retorno para el accionista. La participación en el Plan de Opciones recompensa el desempeño corporativo general medido a través del precio de las Acciones Ordinarias. Adicionalmente, el Plan de Opciones permite a los ejecutivos desarrollar y mantener una posición significativa en la propiedad de la Compañía.

Las opciones otorgadas bajo el Plan de Opciones normalmente son otorgadas por la Junta desde que la persona empieza a trabajar con la Compañía, con base en el nivel de responsabilidad dentro de la Compañía. Otorgamientos adicionales pueden ser realizados periódicamente para asegurar que el número de Opciones otorgadas a un individuo en particular sea proporcional al nivel vigente de responsabilidad del individuo

dentro de la Compañía. En la consideración de otorgamientos adicionales, la Junta evalúa el número de Opciones que han sido otorgadas a una persona, el rol que la persona desempeña en la Compañía, el precio de ejercicio y valor de las Opciones, y el plazo restante de esas Opciones. Para información adicional consulte el “*Adjudicaciones del Plan de incentivos – Plan de Opciones*”.

Adicionalmente la Compañía puede otorgar RSU a directivos ejecutivos, empleados (incluidos miembros de junta directiva) y consultores de la Compañía conforme al Plan de RSU, las cuales también están diseñadas para alinear los intereses de estas personas con los intereses de los accionistas en procura de crear un vínculo directo entre la remuneración y el retorno al accionista. Para determinar el número de RSU por otorgar bajo el Plan de RSU, la Junta toma en consideración el nivel de responsabilidad de la persona dentro de la Compañía, el rol que la persona desempeña en la Compañía, la contribución de la persona al valor de los accionistas y los anteriores otorgamientos de RSU. Para información adicional consulte el “*Adjudicaciones del Plan de Incentivos – Plan de RSU*”.

Contratos con los empleados

Como se describe en “*Beneficios en caso de terminación y cambio de control*”, la Compañía ha celebrado contratos de trabajo con varios directivos ejecutivos de la Compañía, incluido cada uno de los Directivos Ejecutivos Nombrados. Los contratos de trabajo han sido celebrados para asegurar la continuidad de la administración y en consideración de los mutuos pactos y acuerdos contenidos en los contratos.

Implicaciones de riesgos relacionados con las políticas y prácticas de remuneración

El Comité de Remuneración y la Junta han considerado las implicaciones de los riesgos relacionados con las políticas y prácticas de remuneración de la Compañía y han determinado que no hay áreas significativas de riesgo dada la naturaleza de la remuneración pagada. Las razones para esta determinación incluyen, sin que se limite a ellas, las siguientes: hay componentes de la remuneración reconocidos sobre una base discrecional; el paquete de remuneración para Directivos Ejecutivos Nombrados es revisado y evaluado anualmente por el Comité de Remuneración y la Junta; el programa de remuneración consiste en remuneración fija (salario base) y variable (bonos anuales en efectivo y otorgamiento de RSU y Opciones a largo plazo), el cual está diseñado para balancear el nivel de asunción de riesgo mientras que también se enfoca en generar valor a largo plazo y sostenible para los accionistas; las Opciones y RSU normalmente se adquieren por un período de tiempo, lo cual hace que adicionalmente se mitigue el potencial de asunción inapropiada de riesgo a corto plazo; y no hay políticas y prácticas de remuneración que sean significativamente diferentes para ningún Directivo Ejecutivo Nombrado. El Comité de Remuneración y la Junta continuarán haciendo seguimiento en forma continua a las prácticas de evaluación de riesgos por la remuneración para garantizar que el programa de remuneración de la Compañía esté adecuadamente estructurado.

Restricciones a la compra de instrumentos financieros

La Política de la Compañía sobre Negociación e Informes por parte de Personas con Acceso a Información Privilegiada establece que la práctica de “ventas en corto” de valores de la Compañía y la práctica de comprar o vender “opciones de compra” u “opciones de venta” o cualquier otro valor derivado respecto de cualquier valor de la Compañía (excepto en relación con valores emitidos por la Compañía tales como derechos de adquisición de acciones y títulos de deuda convertible) no es permitido en ningún momento para los miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía.

Propiedad de acciones

La Compañía no tiene una política de propiedad de acciones; sin embargo, a los directivos ejecutivos y miembros de la junta directiva se les insta a que adquieran y conserven Acciones Ordinarias, lo cual también pretende alinear los intereses de tales personas y los accionistas.

Resumen

Las políticas de remuneración de la Compañía han permitido a la Compañía atraer y retener un equipo de profesionales motivados y apoya al personal para trabajar hacia el objetivo común de aumentar el valor del accionista. El Comité de Remuneración y la Junta continuarán revisando las políticas de remuneración para asegurarse de que estas sean competitivas en la industria del petróleo y el gas natural y que sean consistentes con el desempeño de la Compañía.

Tabla resumen de la remuneración

La siguiente tabla establece, para los años financieros terminados en diciembre 31 de 2018, 2017, y 2016, la información relativa a la remuneración pagada al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Financiero y los tres directivos ejecutivos más altamente remunerados, diferentes al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Financiero, cuya remuneración total fue de más de \$ 150.000 para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018 (cada uno un "Directivo Ejecutivo Nombrado" o "NEO" [por sus siglas en inglés], y colectivamente los "Directivos Ejecutivos Nombrados" o los "NEO").

TABLA RESUMEN DE REMUNERACIÓN											
Nombre y cargo principal	Año terminado en diciembre 31	Salario (\$)	Incentivo basado en acciones (\$) ⁽¹⁾⁽²⁾	Incentivo basado en opciones de compra de acciones (\$) ⁽³⁾⁽⁴⁾	Valor <i>in-the-money</i> de incentivos basados en opciones de compra de acciones (\$) ⁽⁵⁾	Plan de remuneración mediante incentivos no participativos (\$)		Valor de la pensión (\$)	Toda otra remuneración (\$)	Remuneración total (\$) ⁽⁶⁾	Remuneración <i>in-the-money</i> total (\$) ⁽⁶⁾
						Planes de incentivos anuales	Plan de incentivos a largo plazo				
Charle Gamba ⁽⁷⁾ Presidente y Director Ejecutivo	2018	611.197	418.901	239.985	0	0	0	0	499.750 ⁽⁸⁾	1.769.833	1.529.848
	2017	609.169	645.000	543.035	57.250	0	0	0	385.957 ⁽⁸⁾	2.183.161	1.697.376
	2016	616.612	787.401	563.600	90.000	0	0	0	671.362 ⁽⁸⁾	2.638.975	2.165.375
Jason Bednar ⁽⁷⁾ Vicepresidente Financiero	2018	380.000	307.287	159.990	0	0	0	0	296.232 ⁽⁸⁾	1.143.509	983.519
	2017	380.000	430.000	356.690	37.400	0	0	0	238.855 ⁽⁸⁾	1.405.545	1.086.255
	2016	353.650	459.285	338.160	54.000	0	0	0	400.289 ⁽⁸⁾	1.551.384	1.267.224
Ravi Sharma Vicepresidente de Operaciones	2018	481.155	307.287	159.990	0	0	0	0	396.400 ⁽⁸⁾	1.344.832	1.184.842
	2017	479.558	430.000	356.690	37.400	0	0	0	321.605 ⁽⁸⁾	1.587.854	1.268.564
	2016	463.004	454.805	338.160	54.000	0	0	0	480.313 ⁽⁸⁾	1.736.281	1.452.121
Anthony Zaidi Vicepresidente, Desarrollo de Negocios y Asesor Legal	2018	455.147	307.287	159.990	0	0	0	0	383.863 ⁽⁸⁾	1.306.287	1.146.297
	2017	453.636	430.000	356.690	37.400	0	0	0	342.748 ⁽⁸⁾	1.583.074	1.263.784
	2016	441.289	434.005	338.160	54.000	0	0	0	528.243 ⁽⁸⁾	1.742.237	1.458.077
Luis Baena ⁽⁸⁾ Vicepresidente Ejecutivo, Desarrollo de Negocios	2018	455.147	307.287	159.990	0	0	0	0	414.425 ⁽⁸⁾	1.336.849	1.176.859
	2017	453.636	430.000	356.690	37.400	0	0	0	313.632 ⁽⁸⁾	1.553.958	1.234.668
	2016	441.829	434.005	338.160	54.000	0	0	0	470.764 ⁽⁸⁾	1.684.757	1.400.597

Notas:

- (1) "Incentivo basado en acciones" significa un incentivo otorgado bajo un plan de incentivo participativo de instrumentos participativos que no tengan características similares a las opciones, incluidas, para mayor certeza, acciones ordinarias, acciones restringidas, unidades de acciones restringidas, unidades de acciones diferidas, acciones fantasma, unidades de acciones fantasma, unidades equivalentes de acciones ordinarias y acciones.
- (2) Basado en el número de RSU otorgadas multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha del otorgamiento.
- (3) "Incentivo basado en opciones de compra de acciones" significa un incentivo conforme a un plan de incentivo participativo de opciones de compra de acciones, lo cual incluye, para mayor certeza, opciones de compra de acciones, derechos de valorización de acciones e instrumentos similares que tengan características similares a las opciones.
- (4) El "valor razonable en la fecha de otorgamiento" ha sido determinado utilizando el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes. El cálculo del valor de las opciones de compra de acciones utilizando el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes es muy diferente a un simple cálculo del valor "*in-the-money*". De hecho, las opciones de compra de acciones que están bien "*out-of-the-money*" pueden todavía tener un importante "valor razonable en la fecha de otorgamiento" con base en el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes, especialmente cuando, como es el caso de la Compañía, el precio de la acción subyacente es altamente volátil. De acuerdo con esto, debe tenerse precaución al comparar los montos de valor razonable en la fecha del otorgamiento con remuneraciones en dinero o un cálculo de valor de la opción *in-the-money*.
- (5) El total de la diferencia entre el precio de mercado de las Acciones Ordinarias y el precio de ejercicio de las Opciones de Compra de Acciones otorgadas en cada fin de año financiero respectivo. El precio de cierre para las Acciones Ordinarias a diciembre 31 de 2018 fue de \$4,04 el cual fue utilizado para cada cálculo.
- (6) La "Remuneración Total" incluye el valor razonable en la fecha de otorgamiento de las Opciones otorgadas durante el final del año financiero y "El Total de la Remuneración *in-the-money*" significa la remuneración real recibida por el NEO, cuyo monto incluye el valor *in-the-money* de las Opciones otorgadas durante el año financiero, más que el valor razonable en la fecha del otorgamiento.
- (7) El Sr. Gamba no recibió remuneración adicional alguna por desempeñarse como miembro de junta directiva de la Compañía. El Sr. Bednar no recibió remuneración adicional alguna por desempeñarse como miembro de junta directiva de la Compañía durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016.
- (8) Este monto representa el monto total de incentivos, otros beneficios personales y bonos pagados al Directivo Ejecutivo Nombrado. El monto incluido para pagos de bonos representa el bono del NEO para el fin de año financiero aplicable no obstante que dicho monto se pagó al NEO en el fin de año financiero posterior.

Adjudicaciones bajo plan de incentivos

Plan de Opciones de Compra de Acciones

El Plan de Opciones permite el otorgamiento de Opciones para comprar Acciones Ordinarias a miembros de junta directiva, directivos ejecutivos, empleados, consultores y otros prestadores de servicios a la Compañía. El Plan de Opciones limita el número total Acciones Ordinarias que pueden ser emitidas en ejercicio de Opciones en circulación en cualquier tiempo bajo el Plan de Opciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía, al 10% del número de Acciones Ordinarias en circulación, con sujeción a las siguientes limitaciones adicionales:

- (a) El número total de Acciones Ordinarias reservadas para emisión a cualquier persona bajo el Plan de Opciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración de la Compañía basados en valores, no debe exceder del 5% de las Acciones Ordinarias en circulación en el momento (sobre una base no diluida).
- (b) En total, no más del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación (sobre una base no diluida) puede ser reservados en cualquier tiempo por personas con acceso a información privilegiada bajo el Plan de Opciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración de la Compañía basados en valores.
- (c) El número de valores de la Compañía emitidos a favor de personas con acceso a información privilegiada, en cualquier período de 12 meses, con base en todos los arreglos de remuneración

basados en valores, no puede exceder del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación.

- (d) Las Opciones no serán otorgadas si el ejercicio de las mismas tuviera como resultado la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier período de 12 meses a cualquier consultor de la Compañía (o cualquiera de sus subsidiarias); y
- (e) las Opciones no serán otorgadas si el ejercicio de las mismas tuviera como resultado la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier período de 12 meses a personas empleadas para desempeñar actividades de relaciones con inversionistas. Las Opciones otorgadas a consultores que desempeñen actividades de relaciones con inversionistas contendrán disposiciones de maduración de tal modo que la maduración ocurra al menos en 12 meses sin que más de $\frac{1}{4}$ de las Opciones madure en cualquier período de tres meses.

El Plan de Opciones no impone un término máximo de duración de una Opción. No obstante lo anterior, las Opciones de un participante expirarán a los 90 días siguientes a que el participante deje de actuar para la Compañía, por una razón diferente a la muerte, con sujeción a ajuste a discreción de la Junta. Las Opciones de un participante que desempeñe actividades de relaciones de inversionistas expirarán 30 días después de la cesación de los servicios del participante a la Compañía. Bajo el Plan de Opciones, en el evento de muerte de un participante, la sucesión del participante tendrá 12 meses para ejercer las Opciones pendientes.

De acuerdo con el Plan de Opciones, el precio de ejercicio será fijado por la Junta en la fecha en que la Opción sea otorgada; sin embargo, ninguna Opción será otorgada con un precio de ejercicio con descuento sobre el precio de mercado. El precio de mercado será el precio de cierre de las Acciones Ordinarias en la TSX el primer día anterior a la fecha de otorgamiento. El Plan de Opciones también establece que la Junta podrá, a su sola discreción, determinar el tiempo durante el cual las Opciones madurarán y el método de maduración, con sujeción a las restricciones de maduración impuestas por la TSX.

El Plan de Opciones incluye una disposición de restricción. De acuerdo con las políticas de la Compañía sobre restricciones a la negociación, hay un número de períodos cada año durante los cuales los miembros de junta directiva, directivos y ciertos empleados no pueden comercializar los valores de la Compañía. Estos períodos se denominan “períodos de bloqueo”. El período de bloqueo es diseñado para impedir a una persona comercializar mientras esté en posesión de información importante que no se encuentre todavía a disposición de otros accionistas. La TSX reconoce que tales períodos de bloqueo pueden suponer en una sanción no pretendida para empleados a los que se les prohíbe ejercer sus Opciones durante ese período debido a las políticas internas de negociación de la Compañía. En consecuencia, la TSX suministra un marco para prorrogar las Opciones que de otro modo expirarían durante un periodo de bloqueo. El Plan de Opciones incluye una disposición consistente en que si la fecha de expiración de una Opción cae en un período de bloqueo o inmediatamente después de un período de bloqueo, la fecha de expiración se prorrogará automáticamente por 10 días hábiles siguientes al final del período de bloqueo.

Basado en las políticas de la TSX, el Plan de Opciones especifica los tipos de modificaciones al Plan de Opciones y a las Opciones otorgadas de acuerdo con el mismo que pueden ser hechas por la Junta sin aprobación de los accionistas. El Plan de Opciones permite a la Junta terminar o suspender el Plan de Opciones en cualquier tiempo sin el consentimiento de los titulares de Opciones siempre que dicha terminación o suspensión no modifique ni perjudique ninguna Opción previamente otorgada de acuerdo con el Plan de Opciones. Las únicas modificaciones al Plan de Opciones que estarían sujetas a la aprobación de los accionistas serían las modificaciones que:

- (a) reduzcan el precio de ejercicio de una Opción poseída por una persona con información privilegiada de la Compañía;

- (b) prorroguen la fecha de expiración de una Opción poseída por una persona con información privilegiada de la Compañía (con sujeción a que tal fecha sea prorrogada en virtud de la disposición restrictiva indicada arriba);
- (c) modifiquen las limitaciones al máximo número de Acciones Ordinarias reservadas o emitidas a personas con información privilegiada de la Compañía;
- (d) incrementen el número máximo de Acciones Ordinarias emisible de acuerdo con Plan de Opciones; o
- (e) modifiquen las disposiciones de modificación del Plan de Opciones.

En septiembre 22 de 2014, el Plan de Opciones fue modificado por la Junta, de acuerdo con los términos del Plan de Opciones y sin necesidad de la aprobación de los accionistas, con el fin de permitir a la Compañía ayudar a los participantes a pagar las retenciones del impuesto sobre la renta al ejercicio de una Opción. Específicamente, con sujeción a la ley aplicable, la Compañía puede, a su sola discreción, organizar el otorgamiento de préstamos para ayudar a los participantes a pagar las retenciones del impuesto sobre la renta al ejercicio de una Opción así adjudicada y/o para ayudar a los participantes. Los préstamos otorgados por la Compañía para ayudar a los participantes a comprar Acciones Ordinarias al ejercicio de una Opción serán garantizados con todo el patrimonio del participante y deberán ser a las tasas de interés, si las hubiere, y bajo los demás términos que la Compañía determine.

En diciembre 4 de 2018 el Plan de Opciones fue modificado por la Junta, de acuerdo con los términos del Plan de Opciones y sin la necesidad de la aprobación de los accionistas, para incluir algunas modificaciones a las disposiciones de la sección 16 (Ajustes del Plan) del Plan de Opciones, junto con algunas otras modificaciones de naturaleza rutinaria no sustancial.

De acuerdo con el Plan de Opciones, todos los beneficios, derechos y opciones correspondientes a cualquier participante no son transferibles ni cedibles salvo en el evento de muerte de un participante.

La tasa de pérdida anual de la Compañía, según lo descrito en la Sección 613(d) del Manual de Compañías de la TSX, bajo el Plan de Opciones, fue de 2,0% en el año fiscal 2016, 2,9% en el año fiscal 2017 y 2,1% en el año fiscal 2018. La tasa de pérdida está sujeta a cambio de tiempo en tiempo, con base en el número de Opciones otorgadas y el número total de Acciones Ordinarias emitidas y en circulación.

Plan de RSU

En marzo 22 de 2016, la Junta aprobó el Plan de RSU. El siguiente es un resumen de algunas estipulaciones del Plan de RSU.

Las RSU son sustancialmente como acciones “fantasma” cuyo valor implícito puede aumentar o disminuir en valor con base en el valor razonable de mercado de las Acciones Ordinarias y son redimibles, a discreción de la Compañía, en dinero, Acciones Ordinarias compradas en el mercado abierto o Acciones Ordinarias de las acciones propias readquiridas (definidas en este documento como “**RSU Basadas en Acciones**”, en las fechas de maduración determinadas por la Junta. El valor razonable de mercado de las Acciones Ordinarias, en una fecha dada, se determina con base en el precio al cierre para las Acciones Ordinarias en la TSX para el día de negociación en el cual las Acciones Ordinarias fueron negociadas inmediatamente antes de tal fecha.

Las características claves del Plan de RSU son las siguientes:

- (a) Los participantes elegibles son directivos, empleados (incluidos miembros de junta directiva) y consultores de la Compañía o una subsidiaria de la Compañía.
- (b) Las RSU pueden, a la sola y absoluta discreción de la Compañía, ser liquidadas mediante cualquiera de los siguientes métodos o una combinación de los mismos: (i) pago en efectivo; (ii) pago en Acciones Ordinarias adquiridas por la Compañía en el mercado abierto; o (iii) pago en Acciones Ordinarias emitidas de las acciones propias readquiridas de la Compañía. Un titular de RSU no tiene derecho a exigir, o a que se le pague, o a recibir Acciones Ordinarias como liquidación de las RSU o cualquier porción de las mismas.
- (c) El Plan de RSU limita el número total de Acciones Ordinarias que pueden ser emitidas con acciones propias readquiridas a la redención de las RSU Basadas en Acciones que estén en circulación en cualquier momento bajo el Plan de RSU, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía, al 10% del número de Acciones Ordinarias en circulación, con sujeción a las siguientes limitaciones adicionales:
 - (i) el número total de Acciones Ordinarias reservadas para emisión a cualquier persona bajo el Plan de RSU, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía, no debe exceder del 5% de las Acciones Ordinarias en circulación en ese momento (sobre una base no diluida);
 - (ii) en total, no más del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación (sobre una base no diluida) puede reservarse en cualquier momento para personas con información privilegiada bajo el Plan de RSU, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía;
 - (iii) el número de valores de la Compañía emitidos a personas con información privilegiada, dentro de cualquier período de un año, bajo cualquier arreglo de remuneración basado en valores, no puede exceder del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación; y
 - (iv) las RSU Basadas en Acciones no se cancelarán si la redención de las mismas puede resultar en la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier período de 12 meses a cualquier consultor de la Compañía (o cualquiera de sus subsidiarias).
- (d) La Junta tiene la discreción de determinar la fecha de maduración para cada RSU o cualquier otro requisito de maduración teniendo en cuenta que ninguna condición de maduración de una RSU otorgada a un directivo o empleado se extenderá más allá de diciembre 15 del tercer año calendario siguiente al año en el cual las RSU fueron otorgadas.
- (e) Con sujeción a los términos del Plan de RSU, la Junta puede establecer otros términos y condiciones para cualquier RSU, en relación con: (a) el precio de mercado de las Acciones Ordinarias; (b) el retorno a tenedores de Acciones Ordinarias, con o sin referencia a otras compañías comparables; (c) el desempeño financiero o los resultados de la Compañía; (d) los criterios de desempeño operacional (crecimiento de reservas, crecimiento de producción, etc.) relacionados con la Compañía; (e) cualesquiera otros términos y condiciones que la Junta establezca a su discreción con respecto a la maduración o a la aceleración de maduración; y (f) la fecha de maduración.
- (f) A menos que la Junta determine otra cosa a su sola discreción, y salvo lo especificado en el acuerdo RSU aplicable:

- (i) a la terminación por causa de un participante, todas las demás RSU del participante que estén sin madurar se perderán sin reconocimiento a dicho participante;
 - (ii) al retiro o muerte de un participante, todas las RSU del participante que permanezcan sin madurar madurarán inmediatamente; y
 - (iii) a la terminación sin causa, todas las RSU del participante que permanezcan sin madurar continuarán madurando (y siendo pagadas) de acuerdo con sus términos.
- (g) A partir de la ocurrencia de un Cambio de Control (tal como está definido en el Plan de RSU), todas las RSU pendientes a tal fecha madurarán en su totalidad y serán pagaderas.
- (h) La cesión o transferencia de RSU, o de cualquier otro beneficio bajo el Plan de RSU, no está permitida, salvo mediante devolución por muerte o incompetencia o, en el caso de no residentes en Canadá, a una compañía matriz o fiduciaría controlada por dicho titular, con sujeción a ciertas condiciones establecidas en el Plan de RSU; y
- (i) el Plan de RSU puede ser modificado en cualquier tiempo por la Junta en todo o en parte, sin el consentimiento de los titulares de RSU, en el entendido de que tal modificación no alterará ni afectará ninguna RSU previamente otorgada bajo el Plan de RSU. Adicionalmente, las únicas modificaciones al Plan de RSU que podrían estar sujetas a aprobación de los accionistas y, de ser requerido, a aprobación de la TSX, son las modificaciones que podrían: (i) aumentar el número máximo de Acciones Ordinarias que se puedan emitir de las acciones propias readquiridas conforme al Plan de RSU; (ii) eliminar o modificar las limitaciones contenidas en el Plan de RSU según lo descrito en el párrafo (c) precedente; (iii) eliminar o modificar las disposiciones de modificación del Plan de RSU; o (iv) en cualquier otra circunstancia en que la aprobación de la TSX y los accionistas sean requeridas por la TSX.

La tasa de pérdida anual de la Compañía, según lo descrito en la Sección 613(d) del Manual de Compañías de la TSX, bajo el Plan de RSU, fue de 0,69% en el año fiscal 2016, 0,68% en el año fiscal 2017 y 0,59% en el año fiscal 2018. La tasa de pérdida está sujeta a cambio de tiempo en tiempo, con base en el número de RSU otorgadas y el número total de Acciones Ordinarias emitidas y en circulación.

El Plan de RSU tiene el propósito de complementar el Plan de Opciones para ofrecer, a través de combinaciones de estos programas de incentivos participativos, una óptima alineación de los intereses de la administración y los empleados de la Compañía con los de sus accionistas. La decisión de implementar un Plan de RSU fue tomada por la Junta después de un análisis de varios planes alternativos basados en instrumentos participativos. De los planes potenciales basados en instrumentos participativos que fueron considerados, una combinación del Plan de Opciones junto con el Plan de RSU fue considerada como la que suministraba el mejor equilibrio entre la alineación con los intereses de los accionistas, la protección contra el riesgo de una baja, la protección contra la volatilidad del precio de la acción y la retención de empleados.

Incentivos pendientes basados en acciones y basados en opciones

La siguiente tabla establece para cada Ejecutivo Directivo Nombrado todos los incentivos pendientes al final del año financiero terminado en diciembre 31 de 2018, incluidos los incentivos otorgados antes del año financiero más recientemente terminado.

Nombre y cargo	Incentivos basados en opciones				Incentivos basados en acciones		
	Número de valores subyacentes sin ejercicio de la opción (#)	Precio de ejercicio de la opción (\$)	Fecha de expiración de la opción	Valor de opciones "in-the-money" no ejercidas (1)(2) (\$)	Número de acciones o unidades de acciones que no han madurado (#)	Valor de mercado o desembolso de incentivos basados en acciones que no han madurado (\$)	Valor de mercado o desembolso de incentivos basados en acciones madurados y no pagados o distribuidos (\$)
Charle Gamba Presidente y Director Ejecutivo	125.000	6,66	febrero 14 de 2019	0	58.659	236.981	0
	185.000	2,21	enero 5 de 2020	338.550			
	125.000	3,21	enero 21 de 2020	103.750			
	200.000	2,28	agosto 18 de 2020	352.000			
	250.000	3,01	noviembre 11 de 2020	257.500			
	250.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	150.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	150.000	4,26	agosto 14 de 2022	0			
150.000	4,42	enero 23 de 2023	0				
Jason Bednar Vicepresidente Financiero	20.000	6,66	febrero 14 de 2019	0	45.907	185.463	0
	30.000	2,21	enero 5 de 2020	54.900			
	20.000	3,21	enero 21 de 2020	16.600			
	150.000	3,05	mayo 25 de 2020	148.500			
	120.000	2,28	agosto 18 de 2020	211.200			
	150.000	3,01	noviembre 11 de 2020	154.500			
	150.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	100.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
80.000	4,26	agosto 14 de 2022	0				
100.000	4,42	enero 23 de 2023	0				
Ravi Sharma Vicepresidente de Operaciones	200.000	3,26	octubre 16 de 2020	156.000	45.907	185.463	0
	66.000	3,01	noviembre 27 de 2020	67.980			
	150.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	100.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	80.000	4,26	agosto 14 de 2022	0			
	100.000	4,42	enero 23 de 2023	0			
Anthony Zaidi Vicepresidente, Desarrollo de Negocios y Asesor Legal	80.000	6,66	febrero 14 de 2019	0	45.907	185.463	0
	120.000	2,21	enero 5 de 2020	219.000			
	80.000	3,21	enero 21 de 2020	66.400			
	120.000	2,28	agosto 18 de 2020	211.200			
	150.000	3,01	noviembre 11 de 2020	154.500			
	150.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	100.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	80.000	4,26	agosto 14 de 2022	0			
100.000	4,42	enero 23 de 2023	0				
Luis Baena Vicepresidente Ejecutivo, Desarrollo de Negocios	80.000	6,66	febrero 14 de 2019	0	45.907	185.463	0
	30.000	2,21	enero 5 de 2020	54.900			
	70.000	3,21	enero 21 de 2020	58.100			
	60.000	2,28	agosto 18 de 2020	105.600			
	75.000	3,01	noviembre 11 de 2020	77.250			
	150.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	100.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	80.000	4,26	agosto 14 de 2022	0			
	100.000	4,42	enero 23 de 2023	0			

Notas:

- (1) Las opciones “*in-the-money*” no ejercidas se refieren a las opciones respecto de las cuales el valor del mercado de los valores subyacentes vigente al final del año financiero excede el precio de ejercicio o precio base de la opción.
- (2) El total de la diferencia entre el precio de mercado de las Acciones Ordinarias a diciembre 31 de 2018 que fue de \$4,04 por Acción Ordinaria, y el precio de ejercicio de las Opciones.

Ver la "Declaración sobre remuneración a los ejecutivos – *Discusión y análisis de la remuneración*" en relación con la discusión del proceso que la Compañía usa en el otorgamiento de Opciones y RSU.

Plan de incentivos – Valor madurado o devengado durante el año

La siguiente tabla muestra, para cada Directivo Ejecutivo Nombrado, el valor de incentivos basados en Opciones y el valor de incentivos basados en acciones que maduraron durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018. Ninguna remuneración por planes de incentivos no participativos fue devengada durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018 por parte de los Directivos Ejecutivos Nombrados.

Nombre y cargo	Incentivos basados en opciones – valor madurado durante el año (\$)⁽¹⁾	Incentivos basados en acciones – valor redimido durante el año (\$)⁽²⁾
Charle Gamba Presidente y Director Ejecutivo	7.125	513.000
Jason Bednar Vicepresidente Financiero	4.750	342.000
Ravi Sharma Vicepresidente de Operaciones	4.750	342.000
Anthony Zaidi Vicepresidente, Desarrollo de Negocios y Asesor Legal	4.750	342.000
Luis Baena Vicepresidente Ejecutivo, Desarrollo de Negocios	4.750	342.000

Notas:

- (1) Basado en la diferencia entre el precio de mercado de las Opciones en la fecha maduración y el precio de ejercicio.
- (2) Basado en el número de RSU multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de maduración.

Beneficios del plan de pensiones

La Compañía no tiene un plan de pensiones o un programa de beneficios similar.

Beneficios en caso de terminación y cambio de control

La Compañía no es parte en ningún contrato, acuerdo, plan o arreglo que establezca pagos a favor de un Ejecutivo Directivo Nombrado a la terminación, o después de ella o en relación con ella (sea voluntaria, involuntaria o implícita), la renuncia, el retiro, un cambio en el control de la Compañía, sus subsidiarias o filiales, o un cambio en las responsabilidades de un Directivo Ejecutivo Nombrado, diferentes a los descritos a continuación:

Cada Directivo Ejecutivo Nombrado de la Compañía ha celebrado con la Compañía un acuerdo laboral para ejecutivos que prevé el pago de (a) dos veces la suma de (i) el salario base anual vigente del Directivo Ejecutivo Nombrado más (ii) una cantidad igual a la cantidad promedio de los pagos de las bonificaciones anuales, si los hubiere, hechos por la Compañía al Directivo Ejecutivo Nombrado para los dos años calendario completos anteriores a fecha de la terminación (prorratedos al equivalente al año completo para bonos pagados respecto de períodos que cubran menos de un año), y (b) un pago de contado de la suma de US\$40.000 (o C\$40.000 en el caso de Jason Bednar) que representa compensación por la pérdida de otros beneficios y ventajas, en el evento de un “cambio de control” de la Compañía o terminación "sin causa".

"Cambio de control" en estos acuerdos laborales significa: (i) cualesquiera personas que actuando conjuntamente o en concierto, sea directa o indirectamente, adquieran el usufructo de más del 40% de las Acciones Ordinarias; (ii) una fusión, acuerdo u otra forma de combinación de los negocios de la Compañía con otra Compañía que resulte en que los tenedores de valores con derecho a voto de la otra compañía tengan en total más del 50% de las Acciones Ordinarias; (iii) la venta, el arrendamiento o la permuta de toda o sustancialmente toda la propiedad de la Compañía a otra persona, siempre que no sea en el giro ordinario de los negocios de la Compañía o a una subsidiaria o filial de la Compañía; (iv) un cambio en la composición de la Junta en cualquier período de 12 meses de modo que más del 50% de las personas que eran miembros de la junta directiva de la Compañía al comienzo de dicho período no continúen siendo miembros de la junta directiva al final del período, a menos que dicho cambio sea consecuencia de una deserción normal; y (v) cualquier determinación de la mayoría de los miembros titulares de la Junta en el sentido de que ha ocurrido o está por ocurrir un cambio de control. El ejecutivo no tendrá derecho a ningún pago en aplicación de estos acuerdos si después del evento de cambio de control el ejecutivo continúa en el mismo cargo dentro de la Compañía.

Para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018, los NEO habrían tenido derecho a los siguientes pagos en el evento de un “cambio de control” de la Compañía o terminación “sin causa”: Charle Gamba, US\$1.403.000; Jason Bednar, \$1.248.549; Ravi Sharma, US\$1.113.000; Anthony Zaidi, US\$1.055.000; y Luis Baena, US\$1.055.000.

Remuneración de miembros de junta directiva

La Compañía actualmente tiene siete (7) miembros de junta directiva, uno de los cuales, Charle Gamba, es también un Directivo Ejecutivo Nombrado. Para una descripción de la remuneración pagada a los Directivos Ejecutivos Nombrados que también actuaron como miembros de junta directiva de la Compañía, ver "Declaración sobre remuneración a los ejecutivos".

Tabla resumen de remuneración de los miembros de junta directiva

La siguiente tabla establece, para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018, la información relativa a la remuneración pagada a los miembros de junta directiva distintos a los miembros de junta directiva que también son Directivos Ejecutivos Nombrados.

Nombre	Honorarios devengados (\$)	Incentivos basados en acciones (\$) ⁽¹⁾⁽²⁾	Incentivos basados en opciones (\$) ⁽³⁾⁽⁴⁾	Remuneración del plan de incentivos no participativos (\$)	Valor de la pensión (\$)	Todas las demás remuneraciones (\$)	Total (\$)
Michael Hibberd	112.000	61.457	47.997	0	0	0	221.454
David Winter	74.427	46.093	25.598	0	0	0	146.118
Gregory D. Elliott	61.476	46.093	25.598	0	0	0	133.167
Francisco Díaz Salazar	66.000	46.093	25.598	0	0	0	137.391
Oswaldo Cisneros	57.000	46.093	25.598	0	0	0	128.691
Gonzalo Fernández-Tinoco ⁽⁵⁾	8.310	0	0	0	0	0	8.310
Alberto José Sosa Schlageter ⁽⁶⁾	51.717	46.093	25.598	0	0	0	123.409
Stuart Hensman ⁽⁷⁾	42.440	33.484	25.598	0	0	0	101.523

Notas:

- (1) "Incentivo Basado en Acciones" significa un incentivo bajo un plan de incentivos de instrumentos participativos que no tengan características similares a las opciones, incluyendo, para mayor certeza, acciones ordinarias, acciones restringidas, unidades de acciones restringidas, unidades de acciones diferidas, acciones fantasma, unidades de acciones fantasma, unidades equivalentes de acciones ordinarias y acciones.
- (2) Basado en el número de RSU otorgadas multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de otorgamiento.
- (3) "Incentivo Basado en Opciones" significa un incentivo bajo un plan de opciones de incentivo participativo incluyendo, para mayor certeza, opciones de compra de acciones, derechos de valorización de acciones e instrumentos similares que tengan características similares a las opciones.
- (4) El "valor razonable en la fecha de otorgamiento" ha sido establecido utilizando el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes. El cálculo del valor de las opciones con el uso del modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes es muy diferente a un simple cálculo de un valor "in-the-money". De hecho, las opciones que estén bien "out-of-the-money" pueden tener todavía un considerable "valor razonable en la fecha de otorgamiento" basado en el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes, especialmente cuando, como es el caso de la Compañía, el precio de la acción subyacente a la opción es altamente volátil. De acuerdo con esto, debe tenerse precaución al comparar los montos de valor razonable a la fecha de otorgamiento con la remuneración en dinero o un cálculo del valor de una opción "in-the-money".
- (5) El Sr. Fernández-Tinoco fue nombrado en la Junta con efecto en noviembre 8 de 2018.
- (6) El Sr. Sosa falleció en octubre 4 de 2018.
- (7) El Sr. Hensman no se presentó para reelección a la Junta en la asamblea general anual y especial de accionistas de la Compañía realizada en julio 3 de 2018.

Incentivos pendientes para los miembros de junta directiva, basados en acciones y basados en opciones

La siguiente tabla muestra, para cada persona que fue miembro de junta directiva de la Compañía durante el último año financiero terminado de la Compañía, diferente a los miembros de junta directiva que

también son Directivos Ejecutivos Nombrados, todos los incentivos pendientes al final del año financiero terminado en diciembre 31 de 2018, incluidos los incentivos otorgados antes del año financiero más recientemente terminado.

Nombre	Incentivos basados en opciones				Incentivos basados en acciones		
	Número de valores subyacentes sin ejercicio de las opciones (#)	Precio de ejercicio de la opción (\$)	Fecha de la expiración de la opción	Valor de opciones no ejercidas "in-the-money" (1)(2) (\$)	Número de acciones o unidades de acciones que no han madurado (#)	Valor de mercado o de desembolso de incentivos basados en acciones que no han madurado (\$)	Valor de mercado o de desembolso de incentivos basados en acciones madurados y no pagados o distribuidos (\$)
Michael Hibberd	24.000	6,66	febrero 14 de 2019	0	9.181	37.093	0
	36.000	2,21	enero 5 de 2020	65.880			
	24.000	3,21	enero 21 de 2020	19.920			
	40.000	2,28	agosto 18 de 2020	70.400			
	46.000	3,01	noviembre 11 de 2020	47.380			
	46.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	30.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	33.600	4,26	agosto 14 de 2022	0			
30.000	4,42	enero 23 de 2023	0				
David Winter	14.000	6,66	febrero 14 de 2019	0	6.886	27.820	0
	14.000	3,21	enero 21 de 2020	11.620			
	4.000	2,28	agosto 18 de 2020	7.040			
	24.000	3,01	noviembre 11 de 2020	24.720			
	24.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	16.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	16.800	4,26	agosto 14 de 2022	0			
	16.000	4,42	enero 23 de 2023	0			
Gregory D. Elliott	14.000	6,66	febrero 14 de 2019	0	6.886	27.820	0
	21.000	2,21	enero 5 de 2020	38.430			
	14.000	3,21	enero 21 de 2020	11.620			
	24.000	2,28	agosto 18 de 2020	42.240			
	24.000	3,01	noviembre 11 de 2020	24.720			
	24.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	16.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	16.800	4,26	agosto 14 de 2022	0			
16.000	4,42	enero 23 de 2023	0				
Francisco Díaz Salazar	30.000	3,21	enero 21 de 2020	24.900	6.886	27.820	0
	24.000	2,28	agosto 18 de 2020	42.240			
	24.000	3,01	noviembre 11 de 2020	24.720			
	24.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	16.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	16.800	4,26	agosto 14 de 2022	0			
	16.000	4,42	enero 23 de 2023	0			
Oswaldo Cisneros	24.000	3,01	noviembre 11 de 2020	24.720	6.886	27.820	0
	24.000	4,22	agosto 24 de 2021	0			
	16.000	4,30	enero 10 de 2022	0			
	16.800	4,26	agosto 14 de 2022	0			
	16.000	4,42	enero 23 de 2023	0			

Gonzalo Fernández-Tinoco	0	0	0	0		0	0	0
Alberto José Sosa Schlageter	24.000	3,01	octubre 4 de 2019	27.720				
	24.000	4,22	octubre 4 de 2019	0				
	16.000	4,30	octubre 4 de 2019	0	0	0	0	
	16.800	4,26	octubre 4 de 2019	0				
	16.000	4,42	octubre 4 de 2019	0				
Stuart Hensman	7.000	6,66	febrero 14 de 2019	0				
	5.250	2,21	enero 5 de 2020	9.608				
	3.500	3,21	enero 21 de 2020	2.905				
	6.000	2,28	agosto 18 de 2020	10.560				
	12.000	3,01	noviembre 11 de 2020	12.360	3.826	15.455	0	
	24.000	4,22	agosto 24 de 2021	0				
	16.000	4,30	enero 10 de 2022	0				
	16.800	4,26	agosto 14 de 2022	0				
	16.000	4,42	enero 23 de 2023	0				

Notas:

- (1) Las opciones no ejercidas “*in-the-money*” se refieren a las opciones respecto de las cuales el valor de mercado de los valores subyacentes al final del año financiero excede el precio de ejercicio o precio base de la opción.
- (2) El total de la diferencia entre el valor de mercado de las Acciones Ordinarias a diciembre 31 de 2018, que era \$4,04 por Acción Ordinaria, y el precio de ejercicio de las Opciones.

Adjudicaciones del plan de incentivos de miembros de junta directiva – Valor madurado o devengado durante el año

La siguiente tabla señala para cada persona que fue miembro de junta directiva de la Compañía durante el último año financiero terminado de la Compañía, distinta a miembros de junta directiva que también son Directivos Ejecutivos Nombrados, el valor de los incentivos basados en opciones y el valor de los incentivos basados en acciones que maduraron durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018. Los miembros de junta directiva no devengaron remuneración alguna por un plan de incentivos no participativos durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018.

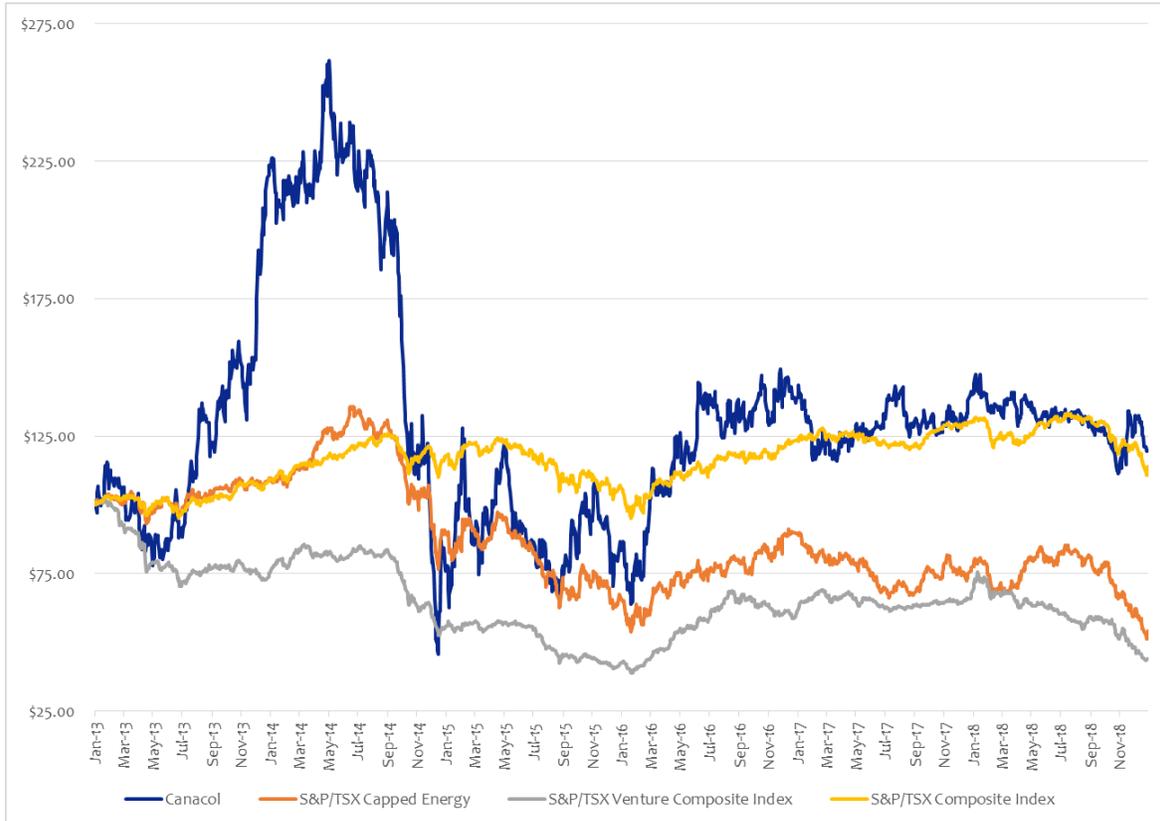
Nombre y cargo	Incentivos basados en opciones – Valor madurado durante el año (\$) ⁽¹⁾	Incentivos basados en acciones – Valor madurado durante el año (\$) ⁽²⁾
Michael Hibberd	1.425	68.400
David Winter	760	51.300
Gregory D. Elliott	760	51.300
Francisco Díaz Salazar	760	51.300
Oswaldo Cisneros	760	51.300
Gonzalo Fernández-Tinoco	0	0
Alberto José Sosa Schlageter	760	51.300
Stuart Hensman	760	51.300

Notas:

- (1) Basado en la diferencia entre el precio de mercado de las opciones en la fecha maduración y el precio de ejercicio.
- (2) Basado en el número de RSU multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de maduración.

Gráfica de desempeño

La siguiente gráfica compara el cambio en el acumulado total del retorno al accionista en los períodos señalados de una inversión de \$100 en Acciones Ordinarias con el retorno total acumulado del Índice Compuesto de S&P/TSX, el Índice Capped Energy de S&P/TSX, y el Índice Venture Composite de S&P/TSX, asumiendo la reinversión de dividendos, cuando fuere aplicable, para el período comparable.



La tendencia en la gráfica de desempeño no se correlaciona con la tendencia de la remuneración pagada a los Directivos Ejecutivos Nombrados. Según se describe en “*Discusión y análisis de la remuneración*” los salarios básicos reflejan los deberes y responsabilidades principales de cada directivo ejecutivo y se establecen a niveles basados en responsabilidad, experiencia y conocimiento así como factores subjetivos tales como liderazgo. La Compañía ha concluido que la administración debe ser remunerada con base en condiciones competitivas de mercado y el valor de los servicios prestados, sin tener en cuenta los movimientos en el precio de la Acción Ordinaria. Las opciones otorgadas de acuerdo con el Plan de Opciones y las RSU otorgadas de acuerdo con el Plan de RSU forman, cada una, una porción importante de la remuneración y, por lo tanto, la remuneración total para los Directivos Ejecutivos Nombrados es afectada por incrementos o disminuciones en el precio de las Acciones Ordinarias, pues el valor de tales Opciones y RSU cambia con los cambios de precio de las acciones de la Compañía.

VALORES AUTORIZADOS PARA EMISIÓN BAJO PLANES DE REMUNERACIÓN PARTICIPATIVA

La siguiente es la información respecto de valores autorizados para emisión bajo planes de remuneración participativos a diciembre 31 de 2018.

Categoría del Plan	Número de valores por emitir al ejercicio de opciones, derechos de adquisición de acciones y derechos en circulación (a)	Promedio ponderado del precio de ejercicio de opciones, derechos de adquisición de acciones y derechos en circulación (b)	Número de valores que quedan disponibles para futura emisión bajo planes de remuneración participativa (con excepción de los valores indicados en la columna (a)) (c)⁽¹⁾
Planes de remuneración participativa aprobados por los tenedores de valores	15.681.482	\$4,02	2.064.682
Planes de remuneración participativa no aprobados por los tenedores de valores	0	N/A	0
Total	15.681.482	\$4,02	2.064.682

Nota:

- (1) Basado en 177.461.643 Acciones Ordinarias en circulación a diciembre 31 de 2018 y el número de Opciones y RSU Basadas en Acciones en circulación a diciembre 31 de 2018. A diciembre 31 de 2018 había un total de 15.681.482 Opciones en circulación y no había RSU Basadas en Acciones en circulación, dejando un remanente total de 2.064.682 disponibles para emisión bajo el Plan de Opciones y el Plan de RSU. De acuerdo con el Plan de Opciones y el Plan de RSU, el número máximo de Acciones Ordinarias que puede estar sujeto a Opciones o RSU Basadas en Acciones otorgadas y en circulación bajo dichos planes no puede exceder en ningún momento del 10% de las Acciones Ordinarias en circulación.

ENDEUDAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTIVOS EJECUTIVOS

Ningún miembro de junta directiva, directivo ejecutivo, empleado o ex directivo ejecutivo, ex miembro de junta directiva o ex empleado de la Compañía o alguna de sus subsidiarias, y ningún asociado de tal miembro de junta directiva, directivo o empleado, está o ha estado en momento alguno, desde el comienzo del año financiero más recientemente terminado de la Compañía, endeudado con la Compañía o alguna de sus subsidiarias en relación con una deuda que aún esté pendiente, y en ningún momento, desde el comienzo del año financiero más recientemente terminado de la Compañía, una deuda de alguna de tales personas ha sido objeto de garantía, acuerdo de respaldo, carta de crédito u otro acuerdo o entendimiento similar otorgado por la Compañía o alguna de sus subsidiarias.

PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La revelación de la Compañía en relación con las Prácticas de Gobierno Corporativo está incluida en el Anexo "A" del presente documento.

INTERÉS DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAS INFORMADAS EN TRANSACCIONES IMPORTANTES

No hubo intereses significativos, directos o indirectos, de miembros de junta directiva, miembros de junta directiva propuestos o directivos ejecutivos de la Compañía, o de cualquier accionista que usufructuara o controlara o dirigiera, directa o indirectamente, más del 10% de las Acciones Ordinarias en circulación, u otra

persona informada (según se define en el Instrumento Nacional 51-102 — *Obligaciones de Revelación Permanente*), o un asociado conocido o filial de tales personas, en ninguna transacción desde el comienzo del año financiero más recientemente terminado de la Compañía, o en una transacción propuesta que haya afectado significativamente o que pudiera afectar significativamente a la Compañía o a cualquiera de sus subsidiarias.

INTERÉS DE CIERTAS PERSONAS O COMPAÑÍAS EN TEMAS QUE HAYAN DE SER TRATADOS

La administración de la Compañía no conoce ningún interés significativo, directo o indirecto, por vía de usufructo de valores o de otro modo, de ningún miembro de junta directiva o nominado a miembro de junta directiva, o directivo ejecutivo de la Compañía, o cualquiera que se haya desempeñado como tal desde el comienzo del último año financiero de la Compañía, o de un asociado o filial de alguno de los anteriores, en tema alguno que haya de ser tratado en la Asamblea distinto a la elección de miembros de junta directiva.

CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Durante el año financiero más recientemente terminado, ninguna de las funciones de administración de la Compañía fue desempeñada en un grado considerable por una persona o compañía diferente a los miembros de junta directiva o directivos ejecutivos de la Compañía (o compañías privadas controladas por ellos, bien directa o indirectamente).

INFORMACIÓN ADICIONAL

La información adicional relacionada con la Compañía se encuentra disponible en SEDAR en www.sedar.com. La información financiera del año financiero más recientemente terminado de la Compañía se suministra en los estados financieros comparados y el informe de discusión y análisis de la administración disponibles en SEDAR.

Vea también en "Información del Comité de Auditoría", en el formulario de información anual de la Compañía para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018, el cual está disponible en SEDAR en www.sedar.com, información relacionada con el Comité de Auditoría, incluyendo su mandato y composición y los honorarios pagados a los auditores de la Compañía.

Un accionista puede contactar a la Compañía en Suite 2650, 585 - 8th Avenue S.W., Calgary, Alberta, T2P 1G1, Atención: Vicepresidente Financiero, para obtener una copia de los estados financieros más recientes de la Compañía, el informe de discusión y análisis de la administración y el formulario de información anual.

GENERAL

A menos que se indique otra cosa, es la intención de la administración votar los poderes en favor de las resoluciones aquí establecidas. Todas las resoluciones ordinarias requieren, para la aprobación de las mismas, una mayoría simple de los votos emitidos en la Asamblea por los titulares de Acciones Ordinarias. Todas las resoluciones especiales, si las hubiere, que sean llevadas ante la Asamblea, requieren, para la aprobación de las mismas, una mayoría de dos tercios ($\frac{2}{3}$) de los votos emitidos en la Asamblea por los tenedores de Acciones Ordinarias. Todas las aprobaciones por accionistas desinteresados, si los hubiere, requieren la aprobación de los accionistas no afectados por, o no interesados en, el asunto por ser aprobado.

OTROS ASUNTOS

La Administración no tiene conocimiento de ninguna modificación o variación u otro asunto por presentar ante la Asamblea diferente a los asuntos indicados en el Aviso de la Asamblea. Sin embargo, si cualquier otro asunto se presenta apropiadamente ante la Asamblea, los poderes acompañantes serán votados sobre dicho asunto de acuerdo con el mejor juicio de la persona o las personas que voten con el poder.

APROBACIÓN

El contenido y el envío de esta Circular Informativa – Declaración de Poder han sido aprobados por la Junta.

CON FECHA marzo 28 de 2019.

ANEXO "A"

CANACOL ENERGY LTD. REVELACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Instrumento Nacional 58-101, titulado "Revelación de Prácticas de Gobierno Corporativo" ("NI 58-101") requiere que, si la administración de un emisor solicita poderes de sus titulares de valores con el propósito de elegir miembros de junta directiva, cierta revelación definida respecto de asuntos de gobierno corporativo sea incluida en la circular informativa de la administración. La TSX también requiere que las compañías inscritas suministren, en forma anual, la revelación del gobierno corporativo que está establecida por el NI 58-101.

La revelación de gobierno corporativo exigida a la Compañía es la contenida en la Forma 58-101F1, la cual está anexa al NI 58-101 ("**Revelación de la Forma 58-101F1**").

Abajo se incluye una descripción de las prácticas actuales de gobierno corporativo de la Compañía, relativas a la Revelación de la Forma 58-101F1.

1. Junta Directiva

(a) **Revele la identidad de los miembros de junta directiva que son independientes**

Los siguientes seis miembros de junta directiva de la Compañía son independientes (para los propósitos del NI 58-101):

Michael Hibberd
David Winter
Gregory D. Elliott
Francisco Díaz Salazar
Oswaldo Cisneros
Gonzalo Fernández-Tinoco

(b) **Revele la identidad de los miembros de junta directiva que no sean independientes y describa los fundamentos de tal determinación.**

Charle Gamba no es independiente pues es el Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía.

(c) **Revele si la mayoría de los miembros de junta directiva es o no independiente. Si la mayoría de los miembros de junta directiva no es independiente, describa qué hace la junta directiva (la junta) para facilitar el ejercicio de juicio independiente en el cumplimiento de sus responsabilidades.**

La mayoría de los miembros de junta directiva actuales de la Compañía (seis de los siete) es independiente. Todos los miembros de junta directiva actuales de la Compañía están siendo nominados para su elección en la Asamblea como miembros de la Junta. Asumiendo que todos los nominados propuestos para miembros de junta directiva sean elegidos en la Asamblea, la mayoría de los miembros de junta directiva de la Compañía (seis de los siete) será independiente.

- (d) **Si un miembro de junta directiva es actualmente miembro de junta directiva de cualquier otro emisor que sea un emisor reportante (o el equivalente) en una jurisdicción de otro país, identifique tanto el miembro de junta directiva como el otro emisor.**

Los siguientes miembros de junta directiva son actualmente miembros de junta directiva de otros emisores que son emisores reportantes (o el equivalente):

Miembro de junta directiva	Otros emisores reportantes
Charle Gamba	Horizon Petroleum plc.
Michael Hibberd	Greenfields Petroleum Corporation Montana Exploration Corp. Pan Orient Energy Corp. PetroFrontier Corp. Sunshine Oilsands Ltd.
David Winter	Horizon Petroleum plc. Sonoro Energy Ltd.
Oswaldo Cisneros	C.A. Fábrica Nacional de Vidrio

- (e) **Revele si los miembros de junta directiva independientes realizan habitualmente reuniones programadas en las cuales los miembros de junta directiva no independientes y los miembros de la administración no estén como asistentes. Si los miembros de junta directiva independientes realizan tales reuniones, revele el número de reuniones realizadas desde el inicio del año financiero más recientemente terminado del emisor. Si los miembros de junta directiva independientes no realizan tales reuniones, describa qué hace la junta para facilitar la discusión abierta y sincera entre sus miembros de junta directiva independientes.**

Al final o durante cada sesión de la Junta, los miembros de la administración de la Compañía y los miembros de junta directiva no independientes de la Compañía que están presentes en tal reunión dejan la reunión con el fin de que los miembros de junta directiva independientes se reúnan. Se realizaron 13 reuniones de los miembros de junta directiva independientes durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018. Además, otras reuniones de los miembros de junta directiva independientes pueden llevarse a cabo en cualquier momento si es necesario.

- (f) **Revele si el presidente de la junta es un miembro de junta directiva independiente. Si la junta tiene un presidente o un miembro líder que sea un miembro de junta directiva independiente, revele la identidad del presidente o miembro líder independiente y describa su rol y sus responsabilidades. Si la junta no tiene un presidente que sea independiente ni un miembro líder que sea independiente, describa qué hace la junta para dar liderazgo para sus miembros de junta directiva independientes.**

Michael Hibberd es el actual Presidente de la Junta y es un miembro de junta directiva independiente. De acuerdo con el mandato del Presidente, este preside todas las reuniones de la Junta y, a menos que se determine otra cosa, todas las asambleas de accionistas y, entre otras cosas, debe supervisar todos los aspectos de la dirección y administración de la Junta, dar liderazgo a la Junta y promover la toma de decisiones ética y responsable. El Presidente debe empeñarse en cumplir con sus responsabilidades de Junta en una forma que asegure que

la Junta sea capaz de funcionar independientemente de la administración y debe considerar, y permitir, cuando sea apropiado, una reunión de los miembros de junta directiva independientes, de modo que las reuniones de la Junta puedan tener lugar sin que la administración esté presente. El Presidente también debe empeñarse en verificar que haya procedimientos razonables en operación para permitir que los miembros de junta directiva contraten asesores externos a cargo de la Compañía en circunstancias adecuadas.

- (g) **Revele el registro de asistencia de cada miembro de junta directiva para todas las reuniones de la junta realizadas desde el inicio del año financiero más recientemente terminado del emisor.**

El registro de asistencia de cada uno de los miembros de junta directiva de la Compañía para las reuniones de junta y las reuniones de comités realizadas durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018 fue el siguiente:

Nombre	Reuniones de Junta Asistió / Realizadas	Reuniones del Comité de Auditoría Asistió / Realizadas ⁽⁴⁾	Reuniones del Comité de Reservas Asistió / Realizadas ⁽⁴⁾	Reuniones del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración Asistió / Realizadas ⁽⁴⁾
Charle Gamba	13/13	N/A	2/2	N/A
Michael Hibberd	13/13	4/4	N/A	4/4
David Winter	13/13	N/A	2/2	2/2
Gregory D. Elliott	13/13	N/A	2/2	2/2
Francisco Díaz Salazar	13/13	4/4	N/A	N/A
Oswaldo Cisneros	9/13	3/4	N/A	N/A
Gonzalo Fernández-Tinoco ⁽¹⁾	1/1	N/A	N/A	1/1
Alberto José Sosa Schlageter ⁽²⁾	11/11	N/A	N/A	3/3
Stuart Hensman ⁽³⁾	7/8	2/2	N/A	2/2

Notas:

(1) El Sr. Fernández-Tinoco fue nombrado por la Junta con efectividad en noviembre 8 de 2018.

(2) El Sr. Sosa falleció en octubre 4 de 2018.

(3) El Sr. Hensman no se presentó para reelección a la Junta en la asamblea general anual y especial de accionistas de la Compañía celebrada en julio 3 de 2018.

(4) Durante el año terminado en diciembre 31 de 2018, la Junta tuvo los Comités de Auditoría, Gobierno Corporativo y Remuneración y Reservas; y, con posterioridad al año terminado en diciembre 31 de 2018, la Junta cambió sus comités y estableció los Comités de Auditoría, Remuneración, Gobierno Corporativo y Nominación y Reservas.

2. Mandato de la Junta – Revele el texto del mandato escrito de la junta. Si la junta no tiene un mandato escrito, describa cómo delinea la junta su rol y sus responsabilidades.

El mandato de la Junta se adjunta al presente documento como Anexo "A".

3. Descripciones de cargos

- (a) **Revele si la junta ha desarrollado o no descripciones escritas de cargos para el presidente y el presidente de cada uno de los comités de la junta. Si la junta no ha desarrollado descripciones escritas de cargos para el presidente y/o el presidente de cada comité de la junta, brevemente describa cómo delinea la junta el rol y las responsabilidades de cada una de estas posiciones.**

La Junta ha desarrollado descripciones escritas para el Presidente y para el presidente del Comité de Auditoría, del Comité de Remuneración, del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación, y del Comité de Reservas.

- (b) **Revele si la junta y el CEO han desarrollado una descripción escrita del cargo para el CEO. Si la junta y el CEO no han desarrollado tal descripción de cargo, brevemente describa cómo delinea la junta el rol y las responsabilidades del CEO.**

La Junta, con el aporte del Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía, ha desarrollado una descripción escrita del cargo de Presidente y Director Ejecutivo.

4. Orientación y educación continuada

- (a) **Brevemente describa qué medidas toma la junta para orientar a los nuevos miembros de junta directiva en relación con (i) el rol de la junta, sus comités y sus miembros de junta directiva, y (ii) la naturaleza y operación del negocio del emisor.**

Si bien la Compañía no tiene actualmente un programa formal de orientación y educación para nuevos miembros de la Junta, la Compañía históricamente ha prestado tal orientación y educación de manera informal. En cuanto nuevos miembros de Junta han llegado a la Junta, la administración ha suministrado a estas personas las políticas corporativas, la información histórica sobre la Compañía, así como información del desempeño de la Compañía y su plan estratégico con un esbozo de los deberes y responsabilidades generales implicados en el cumplimiento de su tarea. La Junta cree que estos procedimientos han probado ser un enfoque práctico y efectivo a la luz de las circunstancias particulares de la Compañía, incluido su tamaño, la limitada rotación de los miembros de junta directiva y la experiencia y conocimiento de los miembros de la Junta.

- (b) **Brevemente describa qué medidas toma la junta, si las hay, para dar educación continuada a sus miembros. Si la junta no da educación continuada, describa cómo se asegura la junta de que sus miembros mantengan la habilidad y el conocimiento necesarios para cumplir con sus obligaciones como miembros de junta directiva.**

No hay un programa formal de educación continuada para los miembros de junta directiva de la Compañía. La Compañía insta a los miembros de junta directiva a que asistan a, se matriculen o participen en cursos y/o seminarios relacionados con conocimiento financiero, gobierno corporativo y materias y ha aceptado pagar el costo de tales cursos y seminarios. Cada miembro de junta directiva de la Compañía tiene la responsabilidad de asegurarse de mantener la habilidad y el conocimiento necesarios para cumplir con sus obligaciones como miembro de junta directiva.

5. Conducta ética empresarial

- (a) **Revele si la junta ha adoptado o no un código escrito para los miembros de junta directiva, directivos y empleados. Si la junta ha adoptado un código escrito:**

La Compañía ha adoptado un Código de Conducta Empresarial para los miembros de junta directiva, directivos and empleados (el "Código").

- (i) **Revele cómo una persona o compañía puede obtener una copia del código;**

Cada miembro de junta directiva, directivo y empleado de la Compañía ha recibido una copia del Código y una copia del Código puede ser obtenida de Jason Bednar, Vicepresidente Financiero de la Compañía, en el (403) 561-1648.

- (ii) **Describa cómo monitorea la junta el cumplimiento de su código o, si la junta no monitorea el cumplimiento, explique si la junta verifica el cumplimiento de su código, y cómo lo hace; y**

La Junta monitorea el cumplimiento del Código mediante la solicitud a cada uno de los empleados y consultores de la Compañía que afirmen por escrito en forma anual que aceptan acatar el Código, su conducta ética durante el año, y la revelación con respecto a cualquier conflicto de interés. Además, la administración debe entregar informes sobre el cumplimiento del Código a la Junta en forma periódica.

- (iii) **Suministre una referencia cruzada a cualquier informe de cambio significativo desde el inicio del año financiero más recientemente terminado del emisor, que se refiera a una conducta de un miembro de junta directiva o un directivo ejecutivo que constituya una desviación frente al código.**

No ha habido informes de cambios significativos desde el inicio del año financiero más recientemente terminado de la Compañía que se refiera a una conducta de un miembro de junta directiva o un directivo ejecutivo que constituya una desviación frente al Código.

- (b) **Describa los pasos que sigue la junta para asegurarse de que los miembros de junta directiva ejerzan un juicio independiente al considerar transacciones y acuerdos con respecto a los cuales un miembro de junta directiva o directivo ejecutivo tenga un interés importante.**

De acuerdo con la *Ley de Sociedades Anónimas Comerciales* (Alberta), los miembros de junta directiva que sean parte, o sean miembros de junta directiva o directivos de una persona que sea parte, en un contrato importante o una transacción importante, o un contrato importante propuesto o una transacción importante propuesta, deben revelar la naturaleza y alcance de su interés y no votar con respecto a ninguna resolución para aprobar el contrato o la transacción. Además, en ciertos casos, un comité independiente de la Junta puede ser formado para deliberar en tales materias en ausencia de la parte interesada.

- (c) **Describa otras medidas que tome la junta para impulsar y promover una cultura de conducta ética empresarial.**

Además del Código, la Junta también ha adoptado una "Política de Denuncia de Actos Incorrectos" mediante la cual los empleados y consultores cuentan con los mecanismos

mediante los cuales pueden elevar sus inquietudes, mediante un proceso confidencial y anónimo, con respecto a falsificación de registros financieros, conducta no ética, acoso y robo.

6. Nominación de Miembros de Junta Directiva

(a) **Describe el proceso por el cual la junta identifica nuevos candidatos para nominación a la junta.**

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación tiene la responsabilidad de revisar con la Junta, anualmente, las habilidades y características apropiadas requeridas de los miembros de la Junta, en el contexto de la composición actual y las necesidades percibidas de la Junta. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación también tiene la responsabilidad de ayudar a la Junta a identificar a las personas calificadas para convertirse en nuevos miembros de junta directiva de la Compañía y a recomendar a la Junta los nuevos nominados a miembros de junta directiva para la siguiente asamblea general anual de accionistas. El siguiente es un resumen del proceso de la nominación de candidatos para elección a la Junta.

- (i) el Presidente o el CEO, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación o los otros miembros de la Junta identifican la necesidad de añadir nuevos miembros de Junta, con consideración cuidadosa de la mezcla de calificaciones, habilidades y experiencia representadas en la Junta;
- (ii) el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación coordina la búsqueda de candidatos calificados, con participación de la administración y otros miembros de la Junta;
- (iii) el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación contrata a una firma de búsqueda de candidatos para ayudar a identificar a los potenciales nominados, si considera que dicha contratación es necesaria y apropiada;
- (iv) los miembros elegidos de la administración y la Junta entrevistarán a los posibles candidatos; y
- (v) el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación recomendará un nominado y buscará el respaldo total de la Junta al candidato elegido, con base en su juicio sobre el candidato que servirá mejor a los intereses de los accionistas de la Compañía. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación considera a los candidatos remitidos por los accionistas de acuerdo con los estatutos de la Compañía sobre las mismas bases de cualquier otro candidato.

En adición a los requerimientos de la Política de Diversidad (según lo definido más adelante), el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación se asegurará de que la Junta y toda recomendación de nuevos nominados a miembros de la Junta cumplan con los requisitos siguientes:

- (i) cada miembro de junta directiva debe poseer las siguientes calificaciones mínimas:
- (ii) ética, integridad y valores personales y profesionales más altos;
- (iii) compromiso de representar los intereses de largo plazo de los accionistas;

- (iv) amplia experiencia a nivel de formulación de políticas en negocios, gobierno, educación tecnología o interés público; y
- (v) suficiente tiempo para cumplir efectivamente los deberes como miembro de la Junta.

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación se esforzará en recomendar a personas calificadas para la Junta, que, si se suman a la Junta, proporcionen la mezcla de características de miembro de junta directiva y diversas experiencias, perspectivas y habilidades apropiadas para la Compañía.

Conforme al mandato del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación, el mismo debe estar compuesto por al menos tres miembros de junta directiva de la Compañía y todos estos miembros deben ser independientes. La Junta de tiempo en tiempo debe designar uno de los miembros del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación como Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación. El Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación es Gonzalo Fernández-Tinoco.

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación se reúne al menos dos veces al año y en las otras oportunidades en que el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación lo determina.

- (b) **Revele si la junta tiene o no un comité nominador compuesto totalmente por miembros de junta directiva independientes. Si la junta no tiene un comité nominador compuesto totalmente por miembros de junta directiva independientes, describa qué medidas adopta la junta para promover un proceso objetivo de nominación.**

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación está compuesto por cuatro miembros de junta directiva independientes.

- (c) **Si la junta tiene un comité nominador, describa las responsabilidades, las facultades y la operación del comité nominador.**

Ver el punto 6(a) precedente.

7. Remuneración

- (a) **Describa el proceso por el cual la junta determina la remuneración para los miembros de junta directiva y directivos del emisor.**

Ver "INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA – Declaración de remuneración para los ejecutivos – *Discusión y análisis de la remuneración* " con respecto a los directivos de la Compañía, e "INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA – Remuneración de miembros de junta directiva" con respecto a los miembros de junta directiva de la Compañía.

- (b) **Revele si la junta tiene o no un comité de remuneración compuesto totalmente por miembros de junta directiva independientes. Si la junta no tiene un comité de remuneración compuesto totalmente por miembros de junta directiva independientes, describa qué medidas toma la junta para verificar que haya un proceso objetivo para determinar dicha remuneración.**

El Comité de Remuneración está compuesto por cuatro miembros de junta directiva independientes.

- (c) **Si la junta tiene un comité de remuneración, describa las responsabilidades, las facultades y la operación del comité de remuneración.**

El Comité de Remuneración tiene la responsabilidad de revisar materias relacionadas con las políticas de recursos humanos y remuneración de los miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía y sus subsidiarias en el contexto del presupuesto y el plan de negocios de la Compañía. Como parte del mandato y la responsabilidad del Comité de Remuneración, el mismo es responsable de formular y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a asuntos de remuneración relacionados con miembros de junta directiva y empleados de la Compañía. Sin limitar la generalidad de lo precedente, el Comité de Remuneración tiene los siguientes deberes:

- (i) revisar y hacer recomendaciones con respecto a los recursos humanos de la Compañía en general y las estrategias de remuneración incluyendo los planes de remuneración basados en incentivos y basados en acciones y cualquier cambio importante a los mismos;
- (ii) desarrollar y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a la estrategia de remuneración adecuada para los miembros no ejecutivos de la Junta y anualmente revisar la idoneidad y forma de la estrategia de remuneración de los miembros no ejecutivos de la junta directiva para asegurarse de que alinee apropiadamente los intereses de los miembros de junta directiva con los intereses a largo plazo de la Compañía y los accionistas y que en forma realista refleje las responsabilidades y los riesgos involucrados en ser un miembro de junta directiva efectivo para la Compañía. El Comité de Remuneración reportará y hará recomendaciones a la Junta de acuerdo con ello;
- (iii) asistir a la Junta en la selección y el nombramiento del CEO de la Compañía;
- (iv) supervisar la designación y la terminación de otros directivos ejecutivos de la Compañía;
- (v) desarrollar recomendaciones para la aprobación por parte de la Junta del marco o política amplia para la remuneración del CEO y otros directivos ejecutivos (incluida la remuneración básica, la remuneración basada en incentivos de corto y largo plazo, los planes basados en instrumentos participativos, los planes de beneficios, los beneficios de pensión y otros beneficios de retiro);
- (vi) considerar y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a los términos de los contratos de servicio del CEO y otros ejecutivos y todo cambio propuesto a estos contratos y verificar que los términos contractuales de terminación y todo pago hecho sean justos para la persona y para la Compañía, que el mal desempeño no sea recompensado y que el deber de mitigar la pérdida sea totalmente reconocido;

- (vii) revisar y aprobar metas y objetivos corporativos relevantes para la remuneración del CEO, evaluar el desempeño del CEO a la luz de tales metas y objetivos corporativos y determinar el nivel de remuneración del CEO con base en esta evaluación;
- (viii) monitorear el desempeño de otros directivos ejecutivos contra las estrategias y los objetivos aprobados y supervisar la determinación de la remuneración de los directivos ejecutivos, especialmente con respecto a planes de remuneración basados en incentivos y basados en instrumentos participativos;
- (ix) como parte de la revisión anual del desempeño del CEO y otros directivos ejecutivos, cerciorarse de la integridad de los directivos ejecutivos y su contribución a la creación de una cultura de integridad en toda la organización, y reportar estas determinaciones a la Junta;
- (x) revisar la revelación de remuneración de los ejecutivos antes de que la Compañía revele públicamente tal información; y
- (xi) asistir a la Junta en supervisar que haya programas de planeación de sucesión en operación, incluidos los programas para designar, fijar objetivos, capacitar, desarrollar y monitorear el desempeño de los directivos y otros empleados claves de la Compañía.

De acuerdo con el mandato del Comité de Remuneración, el mismo estará compuesto por al menos tres miembros de junta directiva de la Compañía y todos estos miembros serán independientes. La Junta de tiempo en tiempo debe designar uno de los miembros del Comité de Remuneración para que sea Presidente de dicho Comité. El Presidente del Comité de Remuneración es Oswaldo Cisneros.

El Comité de Remuneración se reúne al menos dos veces al año y en las demás oportunidades que el Presidente del Comité de Remuneración determine.

8. Otros Comités de la Junta – Si la junta tiene comités en funcionamiento distintos a los de auditoría, remuneración y nominación, identifique los comités y describa su función.

En adición a sus responsabilidades con respecto a asuntos de nominación según lo descrito anteriormente, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación tiene los siguientes deberes con respecto a asuntos de gobierno corporativo:

- (a) asistir a la Junta en el establecimiento y monitoreo de las políticas y prácticas de gobierno corporativo de la Compañía para asegurar que cumplan con las normas o directrices aplicables establecidas por los reguladores de valores;
- (b) preparar la respuesta de la Compañía a leyes de valores aplicables o normas de bolsas de valores cuando se requiera, y explicar según sea necesario toda diferencia entre el sistema y las políticas de gobierno de la Compañía y los estándares de gobierno recomendados por los reguladores de valores;
- (c) proponer cambios según sea necesario, de tiempo en tiempo, para responder a las recomendaciones o directrices de gobierno específicas de autoridades reguladoras, así como a los cambios en el ambiente de negocios de la Compañía, y verificar que todos los sistemas de gobierno necesarios o apropiados permanezcan en operación y sean periódicamente revisados para medir su efectividad;

- (d) asistir a la Junta con una revisión anual de la estructura de la Junta y los comités;
- (e) asegurarse de que todos los miembros de la Junta hayan sido informados de sus deberes y responsabilidades como miembros de junta directiva de la Compañía y que sean conscientes de los mismos;
- (f) asegurarse de que la Compañía tenga en efecto políticas y procedimientos adecuados para permitir que la Compañía cumpla con todas sus exigencias continuas de revelación así como sus requerimientos de comunicación y confidencialidad;
- (g) asegurarse de que la Compañía tenga en efecto políticas y procedimientos adecuados para identificar y manejar los principales riesgos del negocio de la Compañía;
- (h) desarrollar y monitorear las políticas de la Compañía relacionadas con la negociación de valores de la Compañía por personas con acceso a información privilegiada;
- (i) revisar anualmente las áreas de potencial responsabilidad personal de los miembros de junta directiva y asegurarse de que haya en operación medidas de protección razonables;
- (j) hacer que la Junta anualmente revise su definición de un miembro de junta directiva "independiente" y establecer procesos formales para determinar la independencia de los miembros de la Junta así como manejar situaciones de conflicto de interés;
- (k) desarrollar las directrices y el mandato escritos de gobierno corporativo para la Junta, en que explícitamente se reconozca la responsabilidad por la gestión de supervisión de la Compañía y se consideren (i) las medidas para recibir retroalimentación de parte de los interesados y (ii) las expectativas y responsabilidades de los miembros de junta directiva, incluidos los deberes y responsabilidades básicos con respecto a la asistencia a las reuniones de la Junta y la revisión anticipada de materiales para la reunión;
- (l) supervisar el desarrollo de términos de referencia para los comités de la Junta y revisar o hacer arreglos para la revisión por parte de comités apropiados de tales términos de referencia en forma anual; y, en consulta con los otros comités según fuere apropiado, hacer recomendaciones a la Junta sobre cambios para mejorar tales términos de referencia;
- (m) desarrollar descripciones claras de cargos para el Presidente de la Junta y el presidente de cada comité de la Junta; y, junto con el CEO, desarrollar una descripción clara del cargo de CEO, delimitando los roles y las responsabilidades entre la Junta y los directivos ejecutivos;
- (n) evaluación de la Junta, sus comités y cada miembro de junta directiva individual con respecto a su efectividad y contribución;
- (o) desarrollar un programa comprensivo de orientación y educación continuada para todos los miembros de junta directiva;
- (p) monitorear el proceso para desarrollar planificadores anuales de reuniones para la Junta y sus comités, a fin de asegurar el cumplimiento de todos los requisitos del mandato de la Junta y los términos de referencia de los comités, respectivamente;
- (q) desarrollar un código escrito de conducta y ética empresarial que sea aplicable a todos los miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía;

- (r) asistir a la Junta con la revelación de las políticas y las prácticas de gobierno corporativo de la Compañía en los documentos de revelación de la Compañía; y
- (s) implementar la política de voto de mayorías para la elección de miembros de junta directiva con un solo nominado y revelar el enfoque de la Compañía con respecto a la elección y renuncia de miembros de junta directiva en documentos de revelación pública.

Además de los Comités de Auditoría, de Remuneración y de Gobierno Corporativo y Nominación, la Compañía ha establecido un Comité de Reservas.

El Comité de Reservas es responsable de varios asuntos relacionados con las reservas de la Compañía que pueden ser delegados al Comité de Reservas conforme al Instrumento Nacional 51-101 – *Estándares de revelación para actividades de petróleo y gas* ("**NI 51-101**"), incluidos:

- (a) revelar con razonable frecuencia los procedimientos relacionados con la revelación de información con respecto a reservas y actividades de petróleo y gas relacionadas y los procedimientos para cumplir con las exigencias y restricciones de revelación del NI 51-101;
- (b) revisar el nombramiento del evaluador independiente ("**Evaluador independiente**") bajo el NI 51-101 y, en caso de cualquier cambio propuesto a tal nombramiento, determinar las razones de los cambios propuestos y si ha habido disputas entre el Evaluador Independiente nombrado y la administración;
- (c) con el fin de preservar la independencia del Evaluador Independiente:
 - (i) Recomendar a la Junta el Evaluador Independiente por contratar después de considerar su conocimiento, calificaciones e independencia;
 - (ii) Recomendar a la Junta la remuneración del Evaluador Independiente; y
 - (iii) Reunirse con el Evaluador Independiente en sesión para discutir cualquier asunto surgido del proceso de evaluación y su interacción con la administración;
- (d) revisar el alcance de la revisión anual de las reservas por parte del Evaluador Independiente considerando la práctica de la industria y los requisitos regulatorios;
- (e) evaluar el desempeño del Evaluador Independiente;
- (f) revisar con razonable frecuencia los procedimientos de la Compañía para suministrar información al Evaluador Independiente que reporta sobre datos de reservas (según se definen en el NI 51-101 y en lo sucesivo referidos como "**Datos de Reservas**") para los fines del NI 51-101;
- (g) antes de aprobar la radicación de los Datos de Reservas y las radicaciones anuales requeridas por el NI 51-101, reunirse con la administración y el Evaluador Independiente con el fin de (i) determinar si alguna restricción impuesta por la administración afecta la capacidad del Evaluador Independiente de reportar sobre los Datos de Reservas sin reservas; y (ii) revisar los Datos de Reservas y el informe del Evaluador Independiente sobre los mismos;
- (h) revisar las radicaciones anuales exigidas por el NI 51-101 ("**Radicaciones Anuales**") y recomendar a la Junta la aprobación del contenido y la radicación de las Radicaciones Anuales;

- (i) revisar todas las revelaciones hechas por o en nombre de la Compañía, que la Compañía conozca o deba razonablemente conocer, que queden o vayan a quedar a disposición del público y todo documento radicado ante una autoridad reguladora de valores para verificar el cumplimiento del NI 51-101;
- (j) revisar con la administración los comunicados de prensa, así como la sustancia de la información de reservas de petróleo y gas suministrada a analistas y agencias de calificación, en discusiones las cuales pueden ser discusiones generales sobre el tipo de información por revelar o el tipo de presentación por hacer; y
- (k) considerar y revisar con la administración, asesores legales externos, si fuere apropiado, y, a juicio del Comité de Reservas, asesores legales especiales y otros consultores y asesores que el Comité de Reservas estime apropiados, toda correspondencia con reguladores o agencias del gobierno y todo reporte publicado que plantee asuntos importantes en relación con las reservas de petróleo y gas de la Compañía.

9. Evaluaciones – Revelar si la junta, sus comités y los miembros de junta directiva individuales son evaluados regularmente con respecto a su efectividad y contribución. Si las evaluaciones son realizadas regularmente, describa el proceso usado para las mismas. Si las evaluaciones no son realizadas regularmente, describa cómo se cerciora la junta de que ella misma, sus comités y sus miembros de junta directiva individuales están desempeñándose efectivamente.

La Compañía tiene un proceso formal en operación para evaluar a la Junta, sus comités y los miembros individuales de la misma. Como parte de este proceso, a cada miembro de Junta se le exige, en forma anual, realizar una entrevista con el Presidente de la Junta o el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación o diligenciar un cuestionario detallado relacionado con el desempeño de la Junta, sus comités y los miembros de aquella y estos.

10. Límites a los términos de los miembros de junta directiva y otros mecanismos para la renovación de la junta directiva.

La Junta no considera que los límites de términos fijos o las edades de retiro forzoso favorezcan los intereses de la Compañía. Por lo tanto, no ha adoptado específicamente límites de términos u otros mecanismos para la renovación de la Junta.

Sin embargo, al considerar nominados para la Junta, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación revisa las habilidades y la experiencia de los miembros de junta directiva actuales con el objetivo de recomendar un grupo de miembros de junta directiva que puedan perpetuar de la mejor manera el éxito de la Compañía y representar los intereses de los accionistas mediante el ejercicio de sano juicio y la aplicación de su diversidad de experiencia. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación también considera tanto el término de servicio como la edad de los miembros de junta directiva individuales, el término promedio de la Junta como un todo y la rotación de los miembros de esta durante los años previos al proponer nominados para la elección de miembros de junta directiva de la Compañía. Adicionalmente, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación también evalúa el conocimiento, la experiencia y el carácter de todos los nominados a la Junta y otros factores tales como la independencia de los miembros de junta directiva para garantizar que la Junta opere efectivamente y en forma independiente de la administración. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación también considera si el individuo enriquecerá la diversidad de opiniones y experiencias disponibles para la Junta en sus deliberaciones.

11. Políticas en relación con la representación de mujeres en la junta.

La Compañía no tiene una política escrita relacionada únicamente con la identificación y nominación de miembros femeninos de junta directiva. Sin embargo, la Junta ha adoptado una política escrita sobre discriminación y diversidad (la "**Política de Diversidad**") que reconoce y acoge los beneficios de tener una Junta diversa con una mezcla de habilidades, experiencia regional y en la industria, antecedentes, raza, género y otras distinciones, que la Junta considera que es más apropiada que una política escrita separada enfocada en la diversidad de género. Todos los nombramientos en la Junta se hacen con base en mérito, en el contexto de las habilidades y la experiencia que la Junta, como un todo, requiere para ser efectiva. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación supervisa la realización de la revisión anual de la efectividad de la Junta y monitorea el cumplimiento de la Política de Diversidad.

12. Consideración de la representación de mujeres en el proceso de identificación y selección de miembros de junta directiva.

De conformidad con la Política de Diversidad, la diversidad (incluida la representación de mujeres en la Junta y en las posiciones de directivos ejecutivos) es un factor que se considera en la determinación de la composición óptima de la Junta. Al identificar candidatos adecuados para su nombramiento en la Junta, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación considera candidatos por méritos contra criterios objetivos y con debida consideración de los beneficios de la diversidad en la Junta. Además, en cuanto al género, la Junta es receptiva en incrementar la representación de las mujeres en la Junta al ocurrir una rotación, teniendo en cuenta las habilidades, los antecedentes, la experiencia y los conocimientos deseados por la Junta en ese momento en particular. Como parte de la evaluación anual de desempeño para determinar la efectividad de la Junta, los comités de la Junta y los miembros de junta directiva individuales, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación considera el balance de habilidades, experiencia, independencia y conocimiento de la Compañía en la Junta y la diversidad de la Junta. Aunque la Junta es responsable de los nombramientos de la misma, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación es consultado para posibles recomendaciones.

13. Consideración dada a la representación de mujeres en nombramientos de directivos ejecutivos.

La Junta fomenta la consideración de mujeres que tengan las habilidades, el conocimiento, la experiencia y el carácter necesarios al considerar nuevos candidatos potenciales para posiciones directivas ejecutivas.

14. Objetivos del emisor en relación con la representación de mujeres en la Junta y en posiciones directivas ejecutivas.

La Compañía no ha impuesto cuotas o metas en relación con la representación de mujeres en la Junta y en posiciones directivas ejecutivas. La Junta considera que la imposición de cuotas o metas en relación con la representación de mujeres en posiciones directivas ejecutivas podría comprometer los principios de meritocracia y su filosofía general de iguales oportunidades y diversidad. Sin embargo, la Junta entiende y aprecia la importancia de la igualdad de género y la diversificación y considera esto al buscar nuevos candidatos para un nombramiento en la Junta o en una posición directiva ejecutiva.

15. Número de mujeres en la Junta y en posiciones directivas ejecutivas.

Actualmente no hay mujeres en la Junta o en posiciones directivas ejecutivas.

APÉNDICE "A"

CANACOL ENERGY LTD. MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva (la "**Junta**") de Canacol Energy Ltd. (la "**Compañía**"), es responsable conforme a la ley de supervisar la administración del negocio y los asuntos de la Compañía y sus subsidiarias (colectivamente, "**Canacol**"). La Junta tiene la obligación y autoridad legal de proteger e incrementar los activos de la Canacol.

El mandato principal de la Junta es supervisar la administración del negocio y los asuntos de la Compañía, y hacer seguimiento al desempeño de la administración.

En cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo generalmente aceptadas y las recomendaciones contenidas en la Política Nacional 58-201 — *Directrices de Gobierno Corporativo* adoptadas por los Administradores de Valores Canadienses, y los requisitos de toda bolsa de valores en la cual estén inscritos los valores de la Compañía, la Junta asume responsabilidad por la gestión de la Compañía y, como parte de la responsabilidad general de gestión, explícitamente asume responsabilidad por lo siguiente:

1. Independencia

Dado que la Junta debe desarrollar y emitir un juicio objetivo sobre los asuntos corporativos, independientemente de la administración, se seguirán prácticas que promuevan la independencia de la Junta. Esto incluye la constitución de la Junta con una mayoría de miembros de junta directiva independientes y no relacionados. Algunas tareas apropiadas para juicios independientes serán delegadas a comités especializados de la Junta integrados exclusivamente por miembros de junta directiva externos y al menos una mayoría de miembros de junta directiva no relacionados.

La Junta establecerá procesos formales para determinar la independencia de sus miembros así como para manejar toda situación de conflicto de interés. Los miembros de junta directiva se recusarán en algún tema especial en que pueda haber una percepción de conflicto o una percepción de que ellos pueden no tener un juicio objetivo en la consideración del asunto.

Los miembros independientes de junta directiva realizarán reuniones periódicas programadas en las cuales los miembros de junta directiva no independientes y los miembros de la administración no estén presentes.

Salvo por los Miembros de Junta Directiva que también sean directivos de la Compañía, ningún Miembro de Junta Directiva recibirá de la Compañía remuneración distinta a los honorarios a los que tenga derecho como Miembro de Junta Directiva de la Compañía o miembro de un comité. Tales honorarios pueden ser pagados en dinero y/o acciones, opciones de compra de acciones u otra contraprestación en especie comúnmente disponible para los Miembros de Junta Directiva. Los Miembros de Junta Directiva que también sean directivos de la Compañía no tendrán derecho a recibir honorarios de Miembro de Junta Directiva u otra remuneración con respecto a sus deberes como Miembros de Junta Directiva.

La Junta evaluará su propio desempeño en un esfuerzo continuado por mejorar. Con este fin, la Junta establecerá criterios de desempeño para la Junta y los miembros de Junta, y seguirá un proceso de autoevaluación para evaluar tanto el desempeño general de la Junta como las contribuciones de los miembros de junta directiva individuales.

2. Nominación de Miembros de Junta Directiva

La Junta retiene la responsabilidad de administrar sus propios asuntos, incluida la planeación de su composición, la selección de su Presidente y/o Miembro Líder, el nombramiento de los comités de la Junta y la determinación de la remuneración de los miembros de la junta. Si bien es apropiado consultar con la administración sobre la selección de candidatos para que sean nominados a miembros de la Junta, la selección en últimas recae en los miembros independientes existentes de la Junta.

En relación con la nominación o el nombramiento de individuos como miembros de junta directiva, la Junta es responsable de:

- (a) Considerar cuáles competencias y habilidades debe tener la Junta como un todo.
- (b) Evaluar cuáles competencias y habilidades tiene cada miembro existente de la junta directiva.
- (c) Considerar el tamaño adecuado de la Junta, con miras a facilitar una efectiva toma de decisiones.

3. Elección y renuncia de miembros de junta directiva

De acuerdo con las políticas de la Bolsa de Valores de Toronto (la “TSX”), la Junta Directiva ha adoptado una política de votación de mayorías en la elección de miembros de junta que se aplicará en toda asamblea de accionistas de la Compañía en la cual se realice una elección de miembros de junta directiva con un solo nominado. Conforme a esta política, que está en efecto desde diciembre 31 de 2012, si el número de votos por apoderado no emitidos para un nominado a miembro de junta directiva en particular es mayor que los votos en favor de dicho miembro de junta, el nominado a miembro de junta directiva deberá enviar su renuncia al Presidente de la Junta Directiva inmediatamente después de la asamblea de accionistas correspondiente.

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación será responsable de implementar y mantener la política de votación de mayorías para la elección de miembros de junta directiva con un solo nominado y revelará el enfoque de Canacol en cuanto a la elección y renuncia de miembros de junta directiva en documentos de revelación pública.

4. Liderazgo en la estrategia corporativa

La Junta en últimas tiene la responsabilidad de supervisar el desarrollo y la aprobación de la misión de la Compañía, sus metas y objetivos, y la estrategia mediante la cual se van a alcanzar estos objetivos. Al guiar las opciones estratégicas de la Compañía, la Junta debe entender los prospectos y riesgos inherentes de tales opciones estratégicas.

En tanto el liderazgo del proceso de planeación estratégica proviene de la administración de Canacol, la Junta traerá objetividad y una amplitud de juicio al proceso de planeación estratégica y en últimas aprobará la estrategia desarrollada por la administración en la medida en que la misma evolucione.

La Junta es responsable de monitorear el éxito de la administración en la implementación de la estrategia y monitorear el progreso de la Compañía en el logro de sus metas; y de revisar y alterar la dirección a la luz de circunstancias cambiantes.

La Junta tiene la responsabilidad de verificar que haya congruencia entre el plan estratégico y el desempeño de la administración.

5. Estándares éticos

La Junta adoptará un Código de Ética y Conducta Empresarial aplicable a los Miembros de Junta Directiva, directivos y empleados de la Compañía y establecerá el debido "tono en la cima". En la medida de lo posible, la Junta se cerciorará de la integridad del CEO y otros miembros de la alta dirección y de que el CEO y otros miembros de la alta gerencia creen una cultura de integridad en toda la organización. Toda exención al Código que sea otorgada para el beneficio de los miembros de junta directiva o directivos ejecutivos de la Compañía debe ser otorgada solamente por la Junta.

La Junta se asegurará de que haya procedimientos adecuados para ser enterada oportunamente y con suficiente detalle de todas las inquietudes elevadas por los empleados, directivos y miembros de junta directiva de la Compañía y partes externas en relación con casos de conducta indebida incluidos comportamientos ilegales o no éticos, actividades fraudulentas, y violación de políticas de la compañía, especialmente con respecto a contabilidad, controles contables internos o asuntos de auditoría, y que tales inquietudes sean adecuadamente recibidas, revisadas, investigadas, documentadas y llevadas a una resolución apropiada.

6. Administración de riesgos

La Junta debe entender los riesgos principales de todos los aspectos del negocio al cual se dedica Canacol, con el reconocimiento de que las decisiones de negocios requieren incurrir en riesgos. La Junta es responsable de brindar un balance entre los riesgos asumidos y los retornos potenciales para los accionistas de la Compañía. Esto requiere que la Junta se asegure de que estén en funcionamiento sistemas para que los riesgos sean efectivamente monitoreados y administrados con la visión de la viabilidad a largo plazo de Canacol y de sus activos, y que realice una revisión anual de los riesgos relacionados.

7. Enfoque con respecto al gobierno corporativo

Canacol está comprometida con prácticas efectivas de gobierno corporativo. Canacol consistentemente evalúa y adopta medidas de gobierno corporativo. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación será responsable de revelar el enfoque de Canacol con respecto al gobierno corporativo en documentos de divulgación pública.

8. Supervisión de la administración

En el funcionamiento de la Junta, la Junta debe verificar que la ejecución de planes y operaciones sea del más alto calibre. La clave para el cumplimiento efectivo de esta responsabilidad es la aprobación del nombramiento de los funcionarios de más alto rango en la Compañía y la evaluación de la contribución de cada uno de estos altos funcionarios para el logro de la estrategia de la Compañía. A este respecto, el desempeño comparado con objetivos establecidos por la Junta es importante, así como lo es un proceso formal de determinación de la remuneración de los altos funcionarios, en parte, mediante el uso de criterios establecidos y de objetivos para medir el desempeño.

La Junta también desarrollará Directrices de Autoridad formales que delinee la autoridad retenida por la Junta y la autoridad delegada al CEO y los otros miembros de la alta gerencia. Las Directrices de Autoridad también aclararán qué asuntos deben ser presentados a la Junta y a sus Comités. Estos asuntos incluirán cambios significativos a la estructura de la administración y los nombramientos; consideraciones estratégicas y de política; iniciativas de mercadeo importantes; acuerdos, contratos y negociaciones significativos; finanzas significativas relacionadas y otros asuntos generales.

9. Plan de sucesión

En forma regular, la Junta revisará un plan de sucesión, desarrollado por la administración, que aplique las políticas y los principios para la selección del sucesor del CEO y otros cargos claves de la alta dirección, tanto en situaciones de emergencia como en el curso ordinario de los negocios. El plan de sucesión debe incluir una evaluación de la experiencia, el desempeño, las habilidades, la formación y los planes de carrera para posibles sucesores del CEO que estén actualmente en la alta dirección de la Compañía.

10. Expectativas de los Miembros de Junta

(a) Compromiso y asistencia

Todos los miembros de la Junta deben emplear todos sus esfuerzos para asistir a todas las reuniones de la Junta y las reuniones de los comités de los cuales sean miembros. Aunque se insta a que se asista personalmente, los miembros pueden asistir telefónicamente para mitigar conflictos de horarios.

(b) Participación en las reuniones

Cada uno de los miembros de la Junta debe estar suficientemente familiarizado con el negocio de Canacol, incluidos sus estados financieros y estructura de capital, y los riesgos y competencia que enfrenta, para facilitar una participación activa y efectiva en las deliberaciones de la Junta y de cada comité del cual forme parte.

(c) Conocimiento financiero

Uno de los roles más importantes de la Junta es monitorear el desempeño financiero. Cada uno de los miembros de la Junta debe saber cómo leer los estados financieros y debe entender el uso de las razones financieras y otros índices para evaluar el desempeño financiero.

(d) Otros cargos de miembro de junta directiva

La Compañía valora las experiencias que los miembros de Junta traen de otras juntas de las cuales forman parte, pero reconoce que esas juntas también pueden imponer exigencias al tiempo y la disponibilidad de un miembro de junta, y también pueden suponer conflictos de interés u otros problemas legales. Los Miembros de la Junta deben avisar al Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración antes de aceptar cualquier posición como miembros en otras juntas directivas o cualquier otro compromiso importante que involucre una relación con otras empresas relacionadas o con unidades gubernamentales.

(e) Contacto con la administración

Todos los Miembros de la Junta están invitados a ponerse en contacto con el CEO en cualquier momento para discutir cualquier aspecto del negocio de Canacol. En tanto deben respetar las relaciones organizacionales y las líneas de comunicación, los miembros de la Junta tienen acceso total a los otros miembros de la administración. Se les brindarán frecuentes oportunidades a los miembros de la Junta de reunirse con el CEO, el CFO y otros miembros de la administración en reuniones de la Junta y de comités y en otros contextos formales e informales.

(f) Confidencialidad

Los procedimientos y las deliberaciones de la Junta y sus comités son confidenciales. Cada miembro de la Junta debe mantener la confidencialidad de la información recibida en relación con sus servicios.

11. Monitoreo del desempeño financiero y otros asuntos de reporte financiero

- (a) La Junta, a través del Comité de Auditoría, será responsable de aprobar los estados financieros de la Compañía, el Informe de Discusión y Análisis de la Administración, el Formulario de Información Anual y los comunicados de prensa sobre ganancias antes de su revelación pública.
- (b) La Junta aprobará el presupuesto anual y periódicamente recibirá un análisis de los resultados reales versus los presupuestos aprobados.
- (c) La Junta es responsable de revisar y aprobar las transacciones importantes fuera del curso ordinario de los negocios y otros asuntos que la Junta deba aprobar bajo el estatuto que rija a la Compañía, incluyendo el pago de dividendos, la emisión, compra y redención de valores, adquisiciones y disposiciones de activos de capital significativos y gastos de capital importantes según lo indicado en las Directrices Generales de Autoridad de la Compañía.

12. Comunicaciones y revelaciones a los accionistas

La Junta es responsable de asegurarse de que la Compañía tenga en vigor políticas para verificar la efectiva y oportuna comunicación y revelación a los accionistas de la Compañía, otros interesados y el público en general. Esta política de comunicación y revelación debe presentar en forma efectiva y adecuada las operaciones de Canacol a los accionistas y debe aceptar la retroalimentación de los accionistas, la cual debe ser considerada en decisiones empresariales futuras.

La Junta tiene la responsabilidad de verificar que el desempeño financiero de Canacol sea informado a los accionistas en forma oportuna y de manera regular, y de verificar que los resultados financieros sean presentados adecuadamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Junta tiene la responsabilidad de asegurarse de que haya procedimientos en operación para realizar el reporte oportuno de todo desarrollo que tenga un impacto significativo e importante en el valor de los activos de los accionistas.

La Junta tiene la responsabilidad de reportar anualmente a los accionistas sobre su gestión de supervisión en el año precedente.

13. Integridad de los sistemas de información de administración y control corporativo

Para cumplir efectivamente sus deberes, la Junta se asegurará de que Canacol tenga en operación sistemas efectivos de control e información, de modo que pueda hacer seguimiento a aquellos criterios necesarios para verificar la implementación de la estrategia de Canacol.

De forma similar, en la revisión y aprobación de información financiera, la Junta se cerciorará de que Canacol tenga un sistema de auditoría que pueda informar a la Junta sobre la integridad de los datos y el cumplimiento de la información financiera con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La administración por parte de la Junta de las áreas importantes de actividad corporativa, como el compromiso de activos de Canacol a diferentes negocios o adquisiciones importantes, también deberá estar soportada por sistemas efectivos de control e información.

14. Requisitos legales

La Junta es responsable de asegurarse de que los requerimientos legales, documentos y registros de rutina hayan sido debidamente preparados, aprobados y mantenidos por Canacol.

15. Asuntos ambientales y de seguridad

La Junta analizará los informes y las recomendaciones de la administración con respecto a las políticas y los procedimientos ambientales y de seguridad de la Compañía y cualquier problema relacionado con asuntos ambientales y de seguridad y la respuesta de la administración a los mismos.

16. Delegación de la Junta a los comités

La Junta podrá delegar responsabilidades específicas a los comités de la Junta con el fin de administrar efectivamente los asuntos de Canacol.

17. Autoridad

Los miembros individuales de la Junta podrán contratar asesores externos legales, contables u otros, a cargo de la Compañía, para obtener asesoría y asistencia con respecto a los asuntos relacionados con sus deberes, responsabilidades y facultades como Miembros de Junta Directiva, siempre que tal contratación sea primero aprobada por el Presidente de la Junta Directiva.

La Junta tendrá acceso a los directivos y empleados de la Compañía y a los auditores externos de la Compañía, y a la información relativa a la Compañía, según lo considere necesario o deseable con el fin de cumplir con sus deberes y responsabilidades.

18. Limitación

Lo precedente está (i) sujeto a y sin limitación del requisito de que en el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus deberes los miembros de la Junta actúen honestamente y de buena fe conforme a los mejores intereses de la Compañía; y (ii) sujeto a y no en ampliación del requisito de que en el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus deberes los miembros de la Junta apliquen el cuidado, la diligencia y la pericia que una persona razonablemente prudente aplicaría en circunstancias comparables.